

BOLETIN  
DE LA  
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES  
DE  
SAN FERNANDO

---

---

Segunda época.

Madrid, 31 de Marzo de 1924.

Año XVII-Núm. 69.

---

---

DICTÁMENES APROBADOS

Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA

EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1924

SECCIÓN DE PINTURA

Informe acerca del mérito y valor de un cuadro original del Greco que poseen y ofrecen en venta al Estado las Monjas Carmelitas Descalzas del Convento de Cuerva (Toledo).

Idem íd. a una tabla representando a San Jerónimo, atribuido a Van der Goes, y que ofrece en venta al Estado D. Evaristo Millán Quiñones.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Expediente relativo a urbanización de la Zona correspondiente entre la plaza de la Zurriola, Río Urumea, calle de la Beneficencia, Vía del ferrocarril del Norte, etc., etc., de San Sebastián (Guipúzcoa).

Idem íd. a la apertura de la calle de Serrano, entre el trozo anterior limitado por el lado S. de la Glorieta y Paseo de Ronda, de esta Corte.

Idem íd. a la prolongación de las calles del Acuerdo y Santa Cruz de Marcenado, solicitada por el Ayuntamiento de esta Corte.

Idem íd. a la alineación de la calle de Elguera, del plan general de Ensanche de Bilbao.

SECCIÓN DE MÚSICA

Informe acerca del ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de don Ramón Curria Caelles.

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca de la declaración de Monumento nacional del Palacio de los Momos (Zamora).

Idem íd. del proyecto de obra de reparación y conservación del patio de Santa María de las Dueñas, en Salamanca.

Idem acerca del libro *Avila y sus Monumentos*, de que es autor don José Nicolás de Melgar y Alvarez de Alarcón.

Idem acerca del proyecto de obras de reparación, saneamiento y restauración del Real Monasterio de Sigena (Huesca).

COMISIONES ESPECIALES

Informe sobre concesión de la Cruz de Alfonso XII al Sr. D. Cayetano Sánchez Pineda.

Idem íd. de si puede llevarse a efecto, sin riesgo, el desplazamiento y traslado de la portada de la Casa-Hospicio de Madrid, para lo cual ha solicitado autorización la Diputación Provincial.

Idem acerca del valor artístico de algunos cuadros y objetos procedentes de las demoliciones efectuadas en el Palacio de Justicia.

Moción solicitando del Gobierno de S. M. la conservación de la parte de la Casa-Hospicio de Madrid declarada Monumento arquitectónico artístico.

---

## SECCIÓN DE PINTURA

INFORME ACERCA DE UN CUADRO, ORIGINAL DEL GRECO,  
QUE OFRECE EN VENTA AL ESTADO EL CONVENTO DE  
CARMELITAS DE CUERVA (TOLEDO)

*Ponentes:* ILMOS. SRES. D. LUIS MENÉNDEZ PIDAL Y D. JOSÉ GARNELO.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en sesión celebrada el 21 del corriente, acordó aprobar el informe emitido por los individuos de su seno Sres. D. Luis Menéndez Pidal y D. José Garnelo, que copiado a la letra dice así:

«El Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes nos envía un oficio del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, reiterando el desco de que una Comisión de esta Real Academia se trasladase al Convento de Carmelitas de Cuerva, para emitir dictamen respecto a un cuadro del Greco, que dicha Comunidad desea enajenar al Estado, como obra de arte de relevante mérito, y no siendo esto posible, insinuaba la petición de que se delegaran las expresadas funciones en la Academia de Bellas Artes de Toledo.

»Teniendo en cuenta tales consideraciones, y a propuesta de la Sección de Pintura, la Academia designó para desempeñar esta comisión a los académicos que suscriben. Estos, gracias a la bondad de su compañero Sr. Conde de Casal, que generosamente les proporcionó medios de realizar cómoda y rápidamente el difícil viaje, han podido examinar el referido cuadro, y en su consecuencia, y a propuesta de la Sección, someten el siguiente informe a la aprobación de la Academia:

»El cuadro debe preferentemente estimarse como obra de devoción ascética, bien destinado a tan austera Orden como ésta de los Carmelitas descalzos; representa a San Francisco, de rodillas ante un crucifijo, con unas ramas de yedra en el ángulo superior izquierdo que acusa un paraje apartado del campo. Mide la tela 1,05 metros por 0,95 y está en buen estado de conservación, íntegro en todas sus partes, moldura y bastidor, como saliera de las manos del artista; en algunas pequeñas saltaduras se acusa la imprimación blanca de la tela, no común en

las obras del Greco; la ejecución es magistral muestra del artista en pleno dominio de sus facultades, dando al santo expresión elevada y a la factura y los detalles delicadezas de dibujo y realismo propios de su peculiar personalidad; la firma está completamente clara, en un renglón, bajo la cual otros caracteres, que pudieran ser la fecha, no hemos podido descifrar con evidencia; dicha signatura está sobre un rectángulo blanco, a la manera de otras firmas de su época. El cuadro, por todo lo expuesto, es de autenticidad innegable y de valor positivo, como manifestación evidente de la maestría de este gran pintor; pero, teniendo en cuenta el número de obras extraordinarias que atesora nuestra Pinacoteca Nacional de este mismo artista, no creen, en suma, los que firman este informe sea de gran empeño el recomendar la adquisición por el Estado de dicho cuadro, lo cual no es óbice para que nuestra tasación deje de formularse en la cantidad de 65.000 pesetas, dada la estima mundial del pintor, que podemos llamar toledano, pues a pesar de lo expuesto, siempre sería cuadro que completaría el ciclo de la admirable obra de Dominico Teotocopulis, página de tan intenso valor especial en la historia de la Pintura española.»

Lo que, con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Enero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA APERTURA DE LA CALLE DE SERRANO, ENTRE EL TROZO ANTERIOR LIMITADO POR EL LADO SUR DE LA GLORIETA Y EL PASEO DE RONDA, COMPRENDIENDO TAMBIÉN LA APERTURA DE DICHA GLORIETA

*Ponente:* ILMO. SR. D. MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

Excmo. Señor:

Cumpliendo lo dispuesto por V. I., a requerimiento del Ministerio de la Gobernación y a los efectos que determinan la ley de 26 de Julio de 1892 y el reglamento de 31 de Mayo de 1893, esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para la apertura de la calle de Serrano, entre el trozo anterior limitado por el lado Sur de la Glorieta y el Paseo de Ronda, comprendiendo también la apertura de dicha Glorieta.

Consta en el expediente con todo detalle la tramitación seguida para llegar a la realización del proyecto de Parque urbanizado, aprobado por Real decreto de 27 de Noviembre de 1920, en lo relativo a la prolongación de la mencionada calle.

Al intentarse por el Ayuntamiento la apertura legal en el trozo comprendido entre la calle de Doña María de Molina y la Glorieta elíptica, los dueños de los terrenos expropiables han aceptado los precios de expropiación por unidades de terreno, con cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiadas, abono del importe resultante en cédulas del Ensanche por su valor nominal, percibido según turno y con previa ocupación por el Ayuntamiento.

Acordada después en 3 de Junio de 1921 la apertura del trozo restante de la prolongación de la calle de Serrano hasta el Paseo de Ronda, fueron citados los propietarios interesados en las expropiaciones, celebrándose la correspondiente junta, en la cual se aceptaron algunas de las condiciones expuestas por el Ayuntamiento, proponiéndose modifi-

caciones de otras, quedando el asunto sin definitiva resolución, según consta en el expediente que se examina, en el que debidamente se consignan los detalles de este trámite.

En su vista, la Comisión de Ensanche acuerda nueva reunión de propietarios para conocer de una manera terminante las proposiciones que se presenten, y concretarlas en forma que permita juzgarlas con exactitud.

Suspendida esta nueva reunión por ausencia del Excmo. Sr. D. Pedro Villar, Conde de Maudes, propietario de la mayor parte del terreno expropiable, y requerido este señor a tratar del expediente en cuestión, acude en 24 de Enero de 1923, y manifiesta ante la Comisión de Ensanche los grandes perjuicios que le ocasiona la formación del Parque urbanizado, según se proyectó, negándose a ceder gratuitamente ninguna porción del terreno de su propiedad para la Glorieta elíptica, exigiendo el pago de la total superficie que se le expropie en efectivo metálico, a razón de 32 pesetas por metro cuadrado, en vez de las 12,88 de la tasación, con abono anterior al comienzo de las obras de urbanización, y añadiendo que, para no ser inculpado de intransigente, si el Ayuntamiento consiguiese la supresión de la Glorieta, prolongando la calle de Serrano en línea recta, con su actual ancho, y se acordaba en breve plazo la forma de urbanizar las calles proyectadas, resolviendo en conjunto ambas cuestiones, no tendría entonces inconveniente en dar las facilidades necesarias para llevar a cabo la prolongación de la calle de Serrano.

En vista de lo expuesto por el Sr. Conde de Maudes, la Comisión de Ensanche resuelve que el Sr. Arquitecto municipal de la segunda sección del Ensanche calcule el coste de la expropiación para la Glorieta, según el proyecto aprobado con el precio fijado al efecto por el mismo facultativo, y el que resulte de aplicar los precios que exigen los propietarios, y ordena simultáneamente al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas que declare el coste aproximado de las obras de urbanización más esenciales para el perímetro del Parque.

En la comunicación pidiendo al primero los expresados datos se añade la conveniencia de que informe acerca de suprimir o no la Glorieta de que se trata.

El Sr. Arquitecto municipal calcula una diferencia en aumento de pesetas 432.396,38, y el Sr. Ingeniero consigna en presupuestos comparativos las dos valoraciones que se le piden y que acusan un aumento de coste de 227.750 pesetas para el caso de conservar la Glorieta; la su-

ma de ambos aumentos es de pesetas 660.146,38, no estando incluidas en las obras de urbanización las correspondientes a pavimentación, alumbrado, alcantarillado y bocas de riego.

El Arquitecto se extiende además en su informe a justificar la opinión, que dice haber tenido siempre, favorable a la supresión de la Glorieta; sus razones son: 1.<sup>a</sup>, la dificultad de realizar las expropiaciones por el alto precio que han adquirido los terrenos, aumentada con lo que han de importar las obras, por el crecido coste actual de jornales y materiales; 2.<sup>a</sup>, ser innecesaria para las condiciones higiénicas una plaza de grandes dimensiones, donde tanto abundan espacios libres dentro y alrededor del Parque.

Se reúne de nuevo la Comisión de Ensanche, en vista de estos informes, y ordena la remisión del expediente a la Junta Consultiva municipal, a fin de que dictamine acerca de la modificación del proyecto de Parque urbanizado, por lo que afecta a la supresión de la Glorieta elíptica.

La Junta designa Ponente al Vocal D. Rogelio Sol, Ingeniero de Vías públicas, que presentó su ponencia en sesión de 5 de Junio de 1923, en un escrito acompañado de un plano; en ella confirma y reitera las razones que el Sr. Arquitecto municipal expuso en su dictamen ya referido, y asimismo deduce el parecer contrario a la conservación de la Glorieta, que juzga incompatible con la realización del proyecto. Pero reconociendo expresamente que la calle de Serrano no tiene en toda su extensión una sola plaza, lo cual la comunica un aspecto de monotonía lamentable, propone una solución, que califica de ecléctica, que considera admisible para todos, y que consiste en prolongar la calle de Serrano y transversal cortando sus encuentros con amplios chaffanes de 30 metros de línea, lo cual produce una plazoleta octagonal de 65 metros, y como las fachadas han de retranquearse cuatro metros, será mayor la plazoleta, sin que se aumente el coste de expropiaciones en más de 17.325 pesetas, fijando el precio del metro cuadrado en 19,25 pesetas, precio que opina será aceptado por los propietarios que antes tasaron la misma unidad métrica en cantidades mucho más elevadas. Advierte, finalmente, la ponencia que, al suprimirse la plaza elíptica, las calles que acometerán a la de Serrano la cortarán, según ángulos agudos, que pueden ser evitados con chaffanes o con cubillos. La solución así propuesta está representada en un plano delineado en escala de 1 por 500.

El parecer de la Junta Consultiva es contrario a la modificación

consultada y al dictamen de la ponencia, fundándose: en el favorable concepto que continúa mereciendo el proyecto aprobado con todos los requisitos y trámites legales; en lo injustificado de la actual oposición de la propiedad particular, que no se manifestó, como legalmente pudo hacerlo, en la tramitación del proyecto; en la presunción racional de que al hacerse efectivas las expropiaciones no habrá de prevalecer el criterio exclusivista expuesto por los propietarios en cuanto a la forma de pago ni en cuanto al exceso de sus precios unitarios sobre el fijado por el Arquitecto municipal; en la necesidad de prever desde ahora las consecuencias, generalmente irremediables, que para la vialidad y el desarrollo ulterior de las poblaciones tiene la mezquindad en el trazado de espacios libres.

Sostenida por su autor la ponencia como voto particular, es aceptado íntegramente por la Comisión de Ensanche, en 27 de Julio de 1923, y anunciada la exposición del proyecto de Parque así modificado, con especiales invitaciones a los propietarios interesados en las expropiaciones, no se presentó ninguna reclamación.

La Comisión propone en 24 de Septiembre de 1923, y el Ayuntamiento acuerda en sesión de 28 del mismo mes, desestimar el parecer de la Junta Consultiva Municipal y aceptar el voto particular proponiendo al Gobierno la modificación del proyecto aprobado por Real decreto de 27 de Noviembre de 1920, mediante la supresión de la Glorieta elíptica y su sustitución con la plazoleta de la forma y dimensiones consignadas en el escrito y el plano del Sr. Sol.

En este punto es consultada la Sección de Arquitectura de la Real Academia.

Del extracto del expediente se deduce que éste fué incoado, según su título expresa, para realizar una parte del aprobado proyecto del Arquitecto Sr. Alba, y a tal fin se practicaron los trámites debidos con referencia a la apertura de la Glorieta central, detalle del mayor interés en el proyecto, y a la de una parte de la prolongación de la calle de Serrano, desde dicha Glorieta al Paseo de Ronda, estando ya resuelto anteriormente lo relativo a las expropiaciones en el trozo anterior comprendido entre la Glorieta y la calle de Doña María de Molina, y acreditado el coste de las obras de explanación, afirmado, encintado y cunetas de dicho primer trozo.

Pero en la tramitación al efecto seguida por la Comisión de Ensanche el interés particular lucha, como es frecuente, con el interés público; la conveniencia de los propietarios se hace valer, principalmente por

la actitud del Sr. Conde de Maudes, que posee buena parte de los terrenos expropiables para la Glorieta central, y que se niega a aceptar las condiciones de tasación y de pago propuestas por la Comisión, manifestando su oposición al trazado de la gran plaza, y ofrece facilidades al Ayuntamiento para llevar adelante la prolongación de la calle de Serrano, siempre que esta prolongación se realice en línea recta, con su actual ancho, y previa supresión de la Glorieta. No precisa cuáles hayan de ser tales facilidades, ni consta su detalle en el expediente, donde solamente se lee en el principio del párrafo tercero del oficio de la Comisión de Ensanche de 24 de Septiembre de 1923. «Por gestiones posteriores se pudo entrever que seguramente se obtendrían facilidades si la »proyectada Glorieta desapareciese», lo cual tampoco concreta hasta dónde llegarían las prometidas concesiones. Lo único que se puede afirmar es que, tratándose de realizar el proyecto aprobado, se ofrecen en términos indefinidos facilidades para ello con la condición esencial de que el proyecto no se realice.

En este punto cambia el rumbo del expediente, que desde aquí se dirige a la supresión de la Glorieta elíptica, idea iniciada por manifestación del Sr. Conde de Maudes, introducida en la comunicación en que se pide un estudio comparativo de gastos, y desarrollada por el Arquitecto municipal de la segunda Sección del Ensanche, Sr. Ripollés, al emitir el correspondiente informe, y más tarde por el voto particular al dictamen de la Junta Consultiva.

Es cierto el mayor coste que ocasiona el trazado de la Glorieta, aunque las diferencias calculadas hayan de disminuir al llegar a las efecti-vidades de la ejecución; pero ha de tenerse presente que para conseguir mejoras de urbanización es preciso invertir cantidades de dinero, que siempre pueden considerarse bien empleadas por los beneficios que la reforma produce y que, si se desarrollan con generosidad y con acierto, influyen para el presente y para el porvenir en la prosperidad de las poblaciones y en la vida de los pobladores. La cantidad en que se calcula relativamente aumentado el coste del Parque con la subsistencia de la Glorieta aprobada no es tampoco de tal importancia, tratándose de un gasto público, que deba ejercer una influencia decisiva sobre las resoluciones que afecten a tan interesante reforma urbana.

Menos valor aún tiene el argumento de innecesidad de la Glorieta, fundado en la proximidad de otros espacios libres. Los más modernos trazados de urbanización de las grandes poblaciones demuestran que la opinión general no se satisface en este punto ni aun con las más extre-

mas amplitudes. La ciencia define dimensiones relativas en fórmulas sabiamente estudiadas; pero ni la ciencia ni el vulgo dejan de prestar su aprobación a aquellos trazados que se distinguen por la frecuencia de grandes espacios descubiertos. La experiencia nos dice hoy con toda evidencia los errores cometidos no hace largo tiempo al desechar, por equivocado temor de exceso de dimensiones, plazas y centros de movimiento que resultan ya inadecuados, por su pequeñez, para una circulación cómoda y segura. El porvenir, tal como la época actual puede preverlo, exige del presente en este asunto un criterio de amplitud y de generosidad.

En cuanto al proyecto del Sr. Sol, ha de advertirse, desde luego, que es la negación del proyecto aprobado y ofrece todos los inconvenientes que el autor reconoce en el escrito de su ponencia que se quisieron evitar con el feliz trazado del Sr. Alba: la desagradable monotonía de la calle de Serrano, la mezquindad del único ensanche que esta calle tendría en toda su longitud, los violentos encuentros con las otras vías que afluirían a ella; todo ello reaparece, y es lógico que así suceda, al deshacer lo que se había hecho para evitarlo.

No ve, pues, esta Sección base de convencimiento en las razones y la solución que el expediente examinado consigna, y volviendo su pensamiento al informe que tuvo el honor de emitir en 3 de Mayo de 1920, sobre el proyecto de parque urbanizado del Sr. Alba, recuerda el favorable concepto que del mismo expuso, considerando, conforme con el autor, que no se trataba de un barrio comercial e industrial, sino de lujo y de recreo, elogiando el trazado en su conjunto y en sus detalles, con especial aprecio del centro de disposición que ofrece la gran plaza o Glorieta elíptica, que constituye por sí sola un estimable detalle y un evidente acierto, y asegurando los beneficios indudables que había de procurar su realización para el esparcimiento y el recreo del vecindario y para el buen aspecto de una zona importante de la villa.

Al insistir ahora en sus opiniones de entonces la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reitera su opinión favorable a la realización, en su conjunto y sus detalles, del proyecto de parque urbanizado tal como fué aprobado por Real decreto de 27 de Noviembre de 1920, y contraria, por tanto, a la pretendida supresión de la Glorieta elíptica; detalle esencial y característico del cual no parece que se pueda prescindir sin desnaturalizar el proyecto.

No niega esta Sección el valor que puedan tener, en su verdadera cuantía, los motivos de carácter económico que han impresionado al ex-

celentísimo Ayuntamiento, celoso administrador del dinero municipal, moviéndole a intentar la modificación del proyecto aprobado; pero es su obligación añadir, por su parte, a tales consideraciones las que afectan al aspecto y al carácter artístico de la urbanización, a la conveniencia de realizar la bella y amplia composición tal como fué inicial y felizmente concebida, sin destruir sus condiciones laudables de amplitud y de excelente trazado.

Expuestas así claramente unas y otras consideraciones, una y otra opinión, la Superioridad podrá apreciar el valor relativo de cada una y resolver, con su reconocida rectitud, lo que más acertado sea.

Y así tiene el honor de manifestarlo respetuosamente a V. I., a fin de que, si lo estima procedente, se digne dar al expediente, que unido al presente informe se devuelve, la tramitación que corresponda al cumplimiento de lo que sobre el particular ordena la legislación vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años. —Madrid, 18 de Febrero de 1924.—  
*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

EXPEDIENTE RELATIVO A ALINEACIÓN DE LA CALLE DE ELGUERA, DEL PLANO GENERAL DE ENSANCHE DE BILBAO

*Ponente:* EXOMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO

Ilmo. Señor:

El expediente sobre alineaciones de la calle de Elguera, del plano general del Ensanche de Bilbao, por aquel Ayuntamiento remitido a la aprobación de la Superioridad en 11 de Diciembre de 1923, y que por V. I. ha sido enviado a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 14 de Enero del año actual, ha sido originado por la duda surgida en la mente del Sr. Arquitecto, Director de Ensanche de aquella capital, a causa de haber encontrado una diferencia en el trazado de la citada calle de Elguera, entre el de la misma, en el plano aprobado para ese Ensanche y lo que resulta del replanteo en el terreno; porque replanteando la normal que desde el cruce de las calles de Labayru y Elguera traza el plano sobre la dirección de la calle de la Autonomía, en que aquélla termina, no coincide la alineación derecha con la fachada de una casa ya construída, como se indica en el plano.

Para obviar esa dificultad, el Sr. Facultativo propuso al Ayuntamiento, en 28 de Agosto de 1922, la modificación de las alineaciones aprobadas, trazando el comienzo de la calle de Elguera por la de la Autonomía, partiendo del respeto a la edificación existente, y continuándola hasta la calle de Egaña, y disponiendo el trozo segundo de la calle de Elguera, situado entre las de Egaña y San Mamés, en la misma dirección que trae hasta esta última, la calle de Labayru.

Examinado el punto por el Arquitecto de Bilbao, éste aprobó, en 29 de Septiembre de 1922, un informe de la Comisión de Ensanche, en el que se acepta para el trozo de la calle de Elguera, comprendido entre las de San Mamés y Egaña, lo propuesto por el Sr. Arquitecto, pero para el trozo restante de la calle se determina que desde el punto de encuentro del eje de la calle de Elguera, en prolongación de la de Labayru y el de la calle de Egaña, se trace una recta en dirección normal al eje de la calle de la Autonomía, para que sirva de eje a esa parte de la calle de Elguera.

Trazado el plano oportuno por el Sr. Arquitecto del Ensanche, se

acordó, en 29 de Septiembre de 1923, la apertura de la exposición pública del proyecto por treinta días, al efecto de formularse las observaciones o reclamaciones que procedieran, y en 15 de Noviembre de 1923, el Sr. Secretario del Ayuntamiento certifica no haberse presentado reclamación alguna.

Como el Sr. Arquitecto del Ensanche dice en la Memoria de su trabajo, la diferencia de trazado que se propone desvía en sólo cuatro metros la alineación aprobada; lo que en nada perjudica al Ensanche de Bilbao.

De las dos soluciones propuestas, la Sección informante cree más acertada la presentada por el Ayuntamiento, pues tiene la ventaja de dejar las entradas de la calle de Elguera, por la de Egaña, enfrente la una de la otra, con lo que, además de la facilidad que presta al tránsito por la citada calle, no se da la impresión de que al cambiar la alineación de aquella calle debe cambiarse de nombre a la misma.

Por lo tanto, a juicio de la Sección informante, puede aprobarse la variación que se interesa, pero debiendo advertirse que en la resolución que propone el Ayuntamiento, así como en la Memoria del Sr. Arquitecto, no aparece claramente expuesto el fin que ambos se proponen y que resulta evidenciado en el plano. Debiera, a juicio de esta Sección, formularse el acuerdo del modo siguiente: «El eje de la calle de Elguera quedará determinado en el trozo comprendido entre las calles de San Mamés y Egaña, por la misma línea que sirve de eje a la calle de Labayru, y para el trozo restante, o sea el comprendido entre las calles de Egaña y Autonomía, se determinará el eje partiendo del punto de encuentro del eje antes dicho con el de la calle de Egaña, y trazándolo normalmente al de la calle de la Autonomía.»

Lo que, con devolución del expediente remitido, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 25 de Febrero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

INFORME RELATIVO A LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DEL  
ACUERDO Y SANTA CRUZ DE MARCENADO, SOLICITADA  
POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CORTE

*Ponente:* SR. D. MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ.

Excmo. Señor:

El Sr. Jefe encargado del Despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes remite a informe de esta Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el expediente relativo a la prolongación de las calles del Acuerdo, desde la llamada Ronda Vieja del Conde Duque, en la actualidad de Santa Cruz de Marcenado, hasta la calle de Alberto Aguilera, y la de Santa Cruz de Marcenado hasta la calle del Acuerdo, en esta Corte.

Del estudio del expediente se deduce que ambas calles figuraban en el anteproyecto del plan general de reformas de Madrid, con fecha 22 de Diciembre de 1904, y que a consecuencia del estado de suciedad por depósito de toda clase de detritus y de trozos de piedra que entorpecían el tránsito por el sitio de unión de dichas calles, y el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, con fecha 29 de Enero de 1912, varios vecinos de los barrios de Amanuel y Quiñones, con fecha 23 de Diciembre de 1912, solicitaron del Ayuntamiento la pronta ejecución de la prolongación de las referidas calles.

A consecuencia de estas solicitudes se formó el oportuno expediente, en el que se considera conveniente se desliguen las citadas reformas del anteproyecto general para llevarlas al plano del Ensanche, recomendándose en el año 1913 por la Alcaldía al Ministerio de la Gobernación la pronta resolución del proyecto general de reforma, en el cual iban incluidas ambas calles. Y en vista de no haber dado resultado esta gestión, se encargó al Arquitecto municipal la realización del estudio. El cual lo realizó asignando a la calle del Acuerdo, a partir de la de Santa Cruz de Marcenado hasta la de Alberto Aguilera, un ancho de 15 metros, e igual ancho a la de Santa Cruz de Marcenado, desde la del Conde Duque hasta su encuentro con la del Acuerdo, y de conformidad con el plano en papel tela a escala de 1 : 400, con fecha del 10 de Abril de 1920 y que figura en el expediente.

El expresado estudio fué sometido a informe de la Junta Consultiva, la cual designó al Arquitecto Sr. Ripollés, que opinó que a estas vías se las diera la anchura que determina el art. 643 de las nuevas Ordenanzas, que señala el ancho mínimo de 20 metros; pero la Junta estimó que la prolongación de estas vías debe hacerse, por lo que respecta a la calle del Acuerdo, con la misma anchura que tiene dicha vía en la actualidad, por considerar que la calle del Acuerdo no es vía nueva, sino prolongación de la existente, y la calle de Santa Cruz de Marcenado se ajusta en su ancho a la fijada en el plan general de reformas de Madrid. La Comisión aceptó el criterio de la Junta Consultiva, ordenando al Arquitecto municipal rectificara el estudio hecho. Pero el expresado Facultativo, Sr. Carrasco, presentó un plano, que es el que en papel tela y a escala de 1 : 400, en Agosto de 1921, acompaña el expediente, para demostrar el mal efecto que produciría la prolongación de la calle del Acuerdo, con un ancho de 5,90 metros que ahora dicha vía tiene, con la de Alberto Aguilera de 30 metros y la de Santa Cruz de Marcenado de 18 metros, y añade que en vida moderna, en que el Ayuntamiento y la Junta Consultiva trata de ensanchar las calles actuales, por ser insuficientes para el tránsito de coches y autocamiones, opina que no debe abrirse calle, aunque sea en prolongación de otras, con anchos como el que se trata de 5,90.

La Junta Consultiva aceptó las razones expuestas por el Sr. Carrasco con fecha 19 de Abril de 1923.

La Comisión 6.<sup>a</sup> se conformó con el dictamen de la Junta Consultiva y acordó que se expongan al público los proyectos de prolongación de las referidas calles.

Publicados los oportunos anuncios en un plazo de treinta días, cumpliendo lo reglamentario, se presentó el Arquitecto de la Beneficencia D. Ricardo García Guereta, en 12 de Junio de 1923. Y con fecha 13 de Julio de 1923, el Jefe del Registro general expone que durante el plazo de treinta días que ha estado expuesto al público el proyecto de prolongación de la calle del Acuerdo y el de Santa Cruz de Marcenado no se ha presentado en el Registro de su cargo recurso ni reclamación alguna contra los referidos proyectos.

Esta Sección de Arquitectura estima:

1.<sup>o</sup> Que es de necesidad y urgencia la prolongación de la calle del Acuerdo hasta la de Alberto Aguilera, y la de Santa Cruz de Marcenado hasta la del Acuerdo.

2.<sup>o</sup> Que abundando en los razonamientos expuestos por el Sr. Ca-

rrasco y en las aspiraciones y propósitos que dice tiene el Excmo. Ayuntamiento de ir aumentando el ancho de las actuales vías, no se aprecia el motivo en que se funda dicho Sr. Arquitecto para proponer el ancho de 15 metros que en su informe y en el plano se le asigna a la calle de Santa Cruz de Marcenado, figurando el ancho de 18 metros en el plano general del Ensanche. Siendo lógico y de conformidad con el criterio general del Sr. Carrasco y con el del Arquitecto Sr. Ripollés que, basado en el art. 643 de las nuevas Ordenanzas marca el mínimo de ancho de 20 metros, que es el que aprecia esta Sección debe asignarse.

3.º Que debiendo tenerse en cuenta al tratar del ancho de las calles, no tan sólo el necesario al tránsito rodado, sino también el conveniente para la salubridad, según las actuales exigencias de higiene, la continuación de la calle del Acuerdo resulta completamente nueva, y no en el interior de la población, sino en el Ensanche. Que para su trazado, según el plano del Sr. Carrasco de 10 de Abril de 1920, se necesita expropiar al Hospital de la Princesa una superficie de 205 metros cuadrados. Aprecia esta Sección de Arquitectura que el ancho de la calle sea el mayor posible, por lo menos el de 20 metros, con el fin de que la atmósfera de las casas no vicie en lo posible el ambiente del Hospital, y la de éste a la de las casas, por cuya razón la calle del Acuerdo puede conservar la alineación que marca el plano del Sr. Carrasco en el lado que da al Hospital, y el otro lado trazarlo al ancho de 20 metros, formando una pequeña plaza, y convertir en jardín con árboles el triángulo formado por el muro del Hospital, el lado proyectado por la calle del Acuerdo y la calle de Alberto Aguilera, y de este modo el jardín y el arbolado servirían para parar en parte las corrientes atmosféricas del Hospital a las casas del lado opuesto, y de éstas al Hospital.

Estos pequeños aumentos en los anchos de las referidas calles y las pequeñas alineaciones que se proponen ascenderán muy poco el gasto, puesto que los terrenos que cogen ambas vías son en casi su totalidad del Ayuntamiento, y, en cambio, ganarán mucho las condiciones higiénicas de dichas calles.

Lo que, con devolución del expediente remitido a informe, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Febrero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Sr. Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

---

INFORME RELATIVO A URBANIZACIÓN DE LA ZONA DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN (GUIPÚZCOA), COM-  
PRENDIDA ENTRE LA PLAYA DE LA ZURRIOLA, RÍO URU-  
MEA, CALLE DE LA BENEFICENCIA, LÍMITE CON LA VILLA  
DE ALZA Y CARRETERA DEL MONTE ULÍA

*Ponente:* EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Ilmo. Señor:

La Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha examinado el expediente que le ha sido enviado por el Sr. Jefe encargado de la Dirección de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en 7 de Enero del año actual, relativo a la urbanización de la zona del Ayuntamiento de San Sebastián, comprendida entre la playa de la Zurriola, río Urumea, calle de la Beneficencia, límite con la villa de Alza y carretera del Monte Ulía, al efecto de emitir el informe solicitado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 del mismo mes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento de 19 de Febrero de 1877 para la ejecución de la ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre Ensanche de poblaciones.

Resulta de este examen que el Ayuntamiento de San Sebastián redactó en 25 de Noviembre de 1918 las bases de un concurso de proyectos de Ensanche de aquella ciudad, en la zona de que se trata, concurso al cual se presentaron cinco trabajos que autorizan los Facultativos que se anotan:

1.º Sres. D. Juan Machimbarrena, Ingeniero de Caminos, y D. Luis Díaz Tolosana, Arquitecto.

2.º Sr. D. José Luis Escario, Ingeniero de Caminos.

3.º Sres. D. Emiliano Amáñn y D. Juan Carlos de Guerra, Arquitectos.

4.º Sr. D. Eduardo Lagarde, Arquitecto.

5.º Sr. D. Teodulo Mancebo, Ingeniero.

El Ayuntamiento de San Sebastián, en sesión celebrada el 17 de Marzo de 1922, eligió entre estos cinco proyectos, como preferente, el que firman los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana; en segundo lugar eligió el de los Sres. D. Juan Carlos Guerra y D. Emiliano Amáñn, y

en tercero el que suscribe D. José Luis Escario; añadiéndose que para la ejecución del proyecto señalado en primer lugar había de adicionarse su división en tres zonas, de las cuales sería la primera la de los terrenos comprendidos en el Ensanche del barrio de Grós, y en la primera zona de urbanización de la Kursal; la segunda, la de la segunda zona de la urbanización de la Kursal, con parte del ensanche del proyecto destinadas a casas de vecindad, y la tercera al resto del ensanche.

Además de esto, el Ayuntamiento acordó que la designación de preferencia del proyecto había de entenderse con la expresa salvedad de que aquél se reservaba la facultad de proponer a la Superioridad aquellas modificaciones en el proyecto que su realización económica exija o aconseje, condición que siempre pertenece a los Ayuntamientos dentro de las leyes vigentes.

Los referidos cinco proyectos fueron examinados por el Sr. Arquitecto provincial interino de Guipúzcoa, quien emitió su informe en 30 de Septiembre de 1922, por no poder hacerlo el Sr. Arquitecto propietario, a causa de su parentesco con uno de los autores de los proyectos considerados. En este estudio se declara, después de un examen muy detenido de las diversas soluciones, ser la más acertada la del proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, y se califica a los trabajos restantes como muy interesantes, por poseer en sí magníficas enseñanzas e interesantes orientaciones.

El Sr. Inspector provincial de Sanidad de Guipúzcoa emitió su parecer desde el punto de vista de su especial competencia, en un informe que fué aprobado por la Junta provincial de Sanidad en 22 de Enero de 1923, y en el que se declara que de los cinco proyectos estudiados sólo dos resuelven más higiénicamente este Ensanche, y que estos dos proyectos son los de los Sres. Escario, el uno, y Machimbarrena y Díaz Tolosana, el otro, considerando preferente el primero, ya que no es posible dejar de elegir uno solamente.

Elevados los proyectos a la aprobación superior, con los informes que quedan mencionados, se encomendó nuevamente el estudio comparativo de los cinco proyectos, en primer lugar a la Comisión Sanitaria Central del Ministerio de la Gobernación, la que en luminoso y detallado informe llega a la conclusión de que los tres trabajos escogidos por el Ayuntamiento de San Sebastián reúnen condiciones muy superiores a los otros dos; que de aquellos tres, tan sólo el del Sr. Escario cumple con cuantos requisitos se precisan en el art. 5.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche, no siendo el de los Sres. Machimbarrena

y Díaz Tolosana más que un anteproyecto, y no llegando siquiera a tal el de los Sres. Amánn y Guerra; que con esta salvedad pueden considerarse los tres proyectos aceptables, sin nuevos desarrollos el del Sr. Escario, y con pequeñas modificaciones y ampliaciones los otros dos, que el descongestionamiento del tráfico queda mejor resuelto en el proyecto de los Sres. Amánn y Guerra que en los otros dos, siendo mejor el del señor Escario que el de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

A continuación expone este informe, que de aceptar la Superioridad el proyecto del Sr. Escario no había lugar a introducir en el mismo modificación alguna en los servicios que con la salubridad se relacionan, y que de aceptarse cualquiera de los otros dos procederá imponer diversas condiciones, que se enumeran y se detallarán más adelante.

La Junta Consultiva de Urbanización y Obras examinó los cinco proyectos del Ensanche del barrio de Ategorrieta, en San Sebastián, y emitió su informe en 19 de Diciembre de 1923; en él, con gran precisión y enfocado el asunto desde un punto de vista en que se abarca bien el conjunto de los problemas que con una buena urbanización se relacionan, enumera las ventajas y los reparos que ofrecen cada una de las soluciones propuestas, viniendo a concretar su parecer en las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que procede adjudicar el premio al proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

2.<sup>a</sup> Que procede adjudicar el accésit al del Sr. D. José Luis Escario.

3.<sup>a</sup> Que los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana deberán completar su estudio del saneamiento general de la zona urbanizada para que toda edificación tenga, a menos de 50 metros de distancia, un conducto al que acometer, y que el emisario de aguas negras vierta en el mar pasado el saliente de Mompas y a dos metros de profundidad del nivel de la baja mar equinocial.

4.<sup>a</sup> Que han de completar asimismo el estudio del suministro de aguas a la zona urbanizada, fijando en 200 litros diarios por habitante, con reserva en el abastecimiento para dos días.

5.<sup>a</sup> Que se redacten unas Ordenanzas especiales que contengan:

a) Las reglas a que hayan de sujetarse las nuevas construcciones, cuya altura no excederá nunca del ancho de la calle; b) La disposición, forma y dimensiones de las manzanas, en las que se procurará que el área de los patios no sea inferior al 20 por 100 del área total; c) La forma detallada en que deban hacerse las acometidas de todos los servicios a las casas, y d) Cuantas disposiciones se estimen necesarias, de

acuerdo con las modernas teorías de higiene y salubridad de poblaciones.

Del detenido estudio realizado sobre los proyectos mismos por la Sección informante, resulta muy justificada la exclusión de los presentados por los Sres. Lagarde y Mancebo, no seguramente porque en ellos no existan cualidades y condiciones que los hagan muy estimables, sino solamente por no reunirlos en tan alto grado como presentan los otros tres proyectos. Así, el del Sr. Lagarde tiene de presupuesto la cifra de pesetas 31.820.362, y aunque su idea fundamental es grandiosa, exigiría la resolución de problemas de gran dificultad, y es, por tanto, casi de imposible realización para el Ayuntamiento de San Sebastián. El del Sr. Mancebo no es en realidad un proyecto de Ensanche de Ategorrieta, tal como en la convocatoria se pedía, sino más bien se ocupa de la urbanización del pequeño monte enclavado en aquella zona y en el que está implantada la Plaza de Toros, sin resolver en manera alguna la descongestión del tráfico, que era una de las condiciones impuestas en el Concurso.

De los otros tres trabajos presentados, la Sección estima son estudios muy considerables, y juzga que cualquiera de los tres pudiera servir, después de completados, a los fines que el Ayuntamiento de San Sebas se propuso indudablemente al anunciar el Concurso, que no podían ser otros que los de obtener un Ensanche en el que las condiciones de viabilidad, higiene y belleza se reunieran, por manera que aquella capital no perdiera su fisonomía propia e inconfundible, que la coloca a la cabeza de las ciudades españolas.

No extraña a la Sección informante que los juicios sobre el mérito relativo de estos tres proyectos se hayan separado entre sí al ser éstos examinados por diferentes Entidades, las que forzosamente han de atender cada una a la especialidad que constituye su característica. Mas, sólo un juicio sintético, que abarque todas las especialidades, ha de servir en definitiva para la determinación del orden de preferencia que entre los tres trabajos haya de establecerse a los efectos del Concurso.

\* \* \*

Estudiando en detalle las tres soluciones presentadas por estos proyectos, esta Sección al examinarlos cree hallar los resultados siguientes:

*Vialidad.*—La descongestión de la circulación por la calle de Miracruz, o carretera de Francia, venía recomendada en las Bases del Con-

curso, que pedían para ello el establecimiento de arterias en sentido longitudinal al Ensanche. En los tres proyectos se ha tenido presente esta recomendación, pero mientras los Sres. Amann y Guerra establecen una Avenida de 26 metros de ancho, que, partiendo de la Villa San Ignacio, va a parar a una plaza elíptica, en la que se bifurca en dos ramales que conducen, respectivamente, a los dos puentes que comunican este Ensanche con la ciudad. El proyecto del Sr. Escario hace nacer su Avenida, a la que asigna el ancho de 30 metros, frente a la Villa Cristeta, y la conduce a una plaza circular, desde la cual llega hasta la mar, cambiando ligeramente su alineación. En el proyecto de los señores Machimbarrena y Díaz Tolosana, la Avenida tiene 25 metros de anchura y su alineación es recta hasta el mar, confundándose en la última parte de su trazado con la del Sr. Escario.

A juicio de esta Sección, ninguna de las tres soluciones conducen eficazmente al descongestionamiento que se pretende en la carretera de Francia, como no conduciría ninguna otra solución basada en vías longitudinales del Ensanche que se estudia, porque concentrada la vida del núcleo de la ciudad, principalmente en la Avenida de la Libertad, que es a la vez el camino más corto para el cruce del movimiento de la carretera de Francia con los pueblos de la costa, y hallándose el puente de Santa Catalina a continuación de aquella Avenida, es natural que sea este puente por el que principalmente haya de ser atravesado el río Urumea, con preferencia al de la Kursal, que supone siempre una desviación; y es lógico también que ni los vehículos ni los viandantes quieran abandonar la línea recta que por Miracruz les conduce a aquel puente para tomar otro camino siempre necesariamente más largo. Lo que lógicamente se desprende de esto, y así lo han entendido los trazados de los Sres. Escario y de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, es ensanchar todo lo posible la carretera de Francia, aun a costa de dejarla en dos alineaciones diversas, por exigirlo así la dificultad que para ese Ensanche resulta por la instalación de la Estación del Ferrocarril del Norte.

Lo que sí cabe y debe pretenderse es el no aumentar por las nuevas construcciones aquella congestión, y no es dudoso que las modificaciones para la zona inmediata al puente de Santa Catalina, estudiadas en el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, facilitan el acceso desde el Ensanche proyectado a dicho puente, sin aglomerarlas en la carretera de Francia, dejando también fácil acceso al de la Kursaal.

El resto de las vías trazadas en los tres proyectos se han derivado del trazado de esas avenidas, adoptando el Sr. Escario un franco partido de cuadrículas. Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana siguen un procedimiento parecido, pero aumentando el número de vías y cambiando la dirección de la cuadrícula en el trozo comprendido entre la Avenida, la calle C y la carretera de Francia, con lo cual dan lugar a un variado aspecto de la población, que resulta aún más pintoresco, porque en la parte de la falda del Monte Ulía, que es de fuertes pendientes, trazan caminos sinuosos para sus carreteras, como conviene a una ciudad jardín o barrio jardín. En el proyecto de los Sres. Amánn y Guerra el trazado de estas calles, aparte de un paseo de 26 metros de ancho que enlaza la plaza elíptica con la carretera de Francia y las que se destinan para travesías, se representan como secundarias y modificables, según estudios posteriores y acuerdos con los propietarios, siendo su trazado muy variado y bien presentado, que daría lugar a interesantes perspectivas.

El respeto que las Bases del concurso piden para el plan de urbanización adoptado entre el paseo de Colón y el mar, los proyectos del señor Escario y de los Sres. Amann y Guerra lo han extendido a la zona situada entre el paseo de Colón, la Gran Vía y la calle de Miracruz; los Sres. Machimbarrena y Diaz Tolosana con más acierto, han estudiado, como queda apuntado, esta parte del Ensanche y proponen en él varias modificaciones, que son muy acertadas y hasta indispensables.

Estos señores proponen además el ensanchamiento del pequeño trozo de la calle que desde el paseo de Colón conduce al mar y es continuación de su gran Avenida, ensanchamiento que dejan como facultativo y que sería muy acertado, aun cuando contraría una de las bases del concurso.

De modo análogo, los Sres. Amánn y Guerra proponen alterar una de las calles del barrio de Gros, que enfrenta a la Gran Vía, para facilitar el paso de un tranvía que proyectan.

*Superficie de las vías públicas.*—Ordenaban las bases del concurso que la superficie del terreno destinado a vías públicas debiera oscilar entre el 50 y el 65 por 100 de la superficie total destinada a este Ensanche. Sin embargo de consignarlo así las Bases que constan en el expediente examinado, es lo cierto que en las Memorias respectivas los señores concursantes afirman que la proporción mínima que les fué señalada se fijó en un 40 por 100, y no es extraño que esa reducción fuera fijada y que sólo se aplicase a la parte urbanizada del Ensanche,

pues el aplicarla a la parte destinada a ciudad jardín, en que no hay ni puede haber aglomeración de habitantes y en que la parte desprovista de viviendas es muy considerable, no tendría fundamento sólidos.

Comoquiera que ello sea, es el caso que en el proyecto de los señores Amánn y Guerra, solamente afirman sus autores en su Memoria que el tanto por ciento entre las edificaciones y los espacios libres que exigen las Bases se cumple con exceso en su trabajo, lo cual es no decir nada respecto del asunto, por no ser lo afirmado lo que dicen las Bases. Mejor enterados los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana calculan la relación de que se trata en la cifra de 40 por 100, y el Sr. Escario la de 31,9 por 100; esta última poco inferior a la ordenada.

*Rasantes.*—Para las vías públicas trazadas han sido dos los criterios seguidos en los tres proyectos que se examinan. Los Sres. Amánn y Guerra procuran respetar los niveles del terreno tal como actualmente se encuentran, conducidos a ese extremo por su criterio de la conveniencia de respetar diversas construcciones existentes, entre las cuales se encuentra la Plaza de Toros. Así el Sr. Escario como los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, han creído más conveniente hacer desaparecer desde luego en su proyecto esa Plaza de Toros, que, en efecto, no conviene se halle situada en el centro de un poblado, sino que, de existir, debe trasladarse lo más pronto posible a las afueras de la población, y este criterio les ha conducido a proponer la desaparición, a la vez, del pequeño promontorio en que esa Plaza se halla instalada. Dedúcese forzosamente de esa disparidad de criterios que para la parte urbanizada en el proyecto de los Sres. Amánn y Guerra se proponen pendientes mucho más fuertes que en los otros dos. Respecto de la parte de ciudad jardín o barrio jardín, las pendientes son por necesidad más acentuadas, llegándose en el proyecto del Sr. Escario a trazarse calles en pendientes tan fuertes que necesitan de escaleras para su acceso. Los Sres. Amánn y Guerra y los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana sólo han trazado en esta parte de su proyecto las carreteras accesibles al tránsito rodado, carreteras que también contiene el proyecto del señor Escario.

Por tanto, las condiciones establecidas en las bases del Concurso respecto de pendientes de calles ha sido acertadamente resuelta por los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana principalmente, y por el Sr. Escario, en segundo lugar.

De otro lado, los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana se han preocupado, y con razón, de las perspectivas que sus vías proyectadas ha-

bían de ofrecer, y han trazado sus perfiles longitudinales en forma que las visuales no se interrumpan, que sus alineaciones rectas permitan que sean vistas en todo su desarrollo y que su terminación en el mar o en el bosque las den una importancia estética que haría del Ensanche un paseo sumamente agradable y simpático. Los ángulos que la Avenida principal forma en el proyecto del Sr. Escario y las formas curvas de la planta de la de los Sres. Amánn y Guerra, son formas menos afortunadas.

*Pavimentos.*—Los Sres. Amánn y Guerra no se ocupan para nada de este problema, ni en su Memoria ni en el Presupuesto.

Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana creen que no debe aplicarse a su resolución un criterio rígido por no saberse de antemano la intensidad del tráfico que cada vía ha de tener, por lo cual proponen, como sistema general para la pavimentación en los rodajes, el adoquinado asentado sobre arena, que resulta económico y adecuado por su permeabilidad, en armonía con el clima del país. Las aceras y cunetas las forman con el mismo material.

Para las vías del Paseo de Ronda y Calzada vieja, así como las del monte, proponen macadam alquitranado.

El Sr. Escario, después de estudiar con detenimiento las ventajas e inconvenientes de cada uno de los sistemas de pavimentación, resume su juicio recomendando para el tránsito rodado el ensayo del pavimento de madera y proponiendo: el de adoquines de basalto, para la Avenida de Grós y calles de casas de vecindad; el de asfalto comprimido, para la Plaza Circular y Avenida de Ategorrieta; el de hormigón, para el resto del Ensanche, cuando la pendiente de la calle es inferior al 3 por 100, y el de taracadan alquitranado, cuando la pendiente es superior a aquella cifra. Las aceras las propone de asfalto con bordillos de piedra.

Resulta, pues, que el empleo del adoquín en la parte de la urbe propiamente dicha y del macadam alquitranado, en el resto, o sea, en la ciudad jardín, es igualmente adoptado por estos dos últimos proyectos.

*Zonas.*—La división en tres zonas de este Ensanche viene impuesta por su topografía y sus antecedentes; la parte ya urbanizada, la parte que ahora se ha de urbanizar, y la ciudad jardín, son tres zonas necesarias. Los Sres. Amánn con Guerra y Machimbarrena con Díaz Tolosana, proponen que esta última se destine a casas de campo, mientras que el Sr. Escario destina una parte de ella, la más escarpada del monte

Ulía, a barrio de obreros. No parece a la Sección informante muy necesario ni oportuno ese barrio en una población como San Sebastián, y en las cercanías de un lugar que por la proximidad al mar ha de ser habitado, seguramente, por el público que de ordinario acude durante los meses del estío a solazarse en aquellas playas. No es la capital de Guipúzcoa una población industrial; tiene aquella provincia la fortuna de ver sus numerosas e importantes industrias diseminadas en su territorio, y las poblaciones de Eibar, Tolosa, Rentería, Azpeitia, etc., etc., son a las que interesa esa clase de barrios, que de necesitarse en San Sebastián, se encontrarían mejor situados en los Ensanches del Antiguo y de Amara, más próximos a la población antigua.

*Manzanas.*—El tipo de casa de vecindad que adoptan los señores Amánn y Guerra en su trabajo es el de patios centrales en comunicación con las calles, imponiendo, además, unos espacios libres de tres metros en las fachadas de las casas de la Alameda, carretera de Francia y Gran Vía. Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana adoptan igual sistema, y el Sr. Escario lo adopta en parte, y propone para otra parte de lo urbanizado el sistema de sacar los patios a las calles. Todos estos sistemas son aceptables, y su preferencia sólo puede relacionarse con el espacio que de las manzanas dejen libre de construcciones. Para conseguir este extremo, los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana trazan los patios centrales por medio de líneas paralelas a las fachadas, a 20 metros de éstas, y el Sr. Escario dispone sus manzanas dedicando un 24 por 100 del espacio a jardín o patio central, mientras que los Sres. Amánn y Guerra trazan verdaderas calles, interiores o particulares, de difícil inspección.

Las dimensiones de las manzanas, que en el proyecto de los señores Machimbarrena no pasan de 62 por 90 metros, en el del Sr. Escario llegan a 100 por 100, y en el de los Sres. Amánn y Guerra son aún mayores, lo que da por resultado una mayor facilidad de circulación en el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

La parte rural o de ciudad jardín solamente está dividida en manzanas en el proyecto del Sr. Escario; pero es muy dudoso que esta parte del trazado pudiera llevarse a la ejecución, por las múltiples dificultades que han de oponerse a ello, sobre todo en la parte montañesa del Ulía, a causa de los desniveles del terreno; parece más conveniente a la Sección informante el que esa división quede sin más determinación que la que presentan las carreteras trazadas en los proyectos de los señores Amánn y Guerra, y los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

*Jardines y paseos.*—El proyecto del Sr. Escario contiene un jardín público, trazado en la confluencia de su Gran Avenida de Etegorrieta con la carretera de Francia, y un parque de recreo en la falda del monte Ulía, ambos en las afueras de este Ensanche. El trabajo de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana dedican a jardín una plaza del centro del Ensanche, dos pequeñas plazoletas a los lados de la iglesia de San Ignacio, próximas a la parte urbanizada, y eventualmente otra pequeña plaza en la unión de su calle A con la carretera de Francia. Por su parte, los Sres. Amáñn y Guerra dejan, además de la plaza Elíptica, un hermoso paseo al Norte del Ensanche, al comienzo del monte Ulía, y otro pequeño en el encuentro de su Avenida con la carretera de Francia.

Este último proyecto resulta, desde este punto de vista, el más ventajoso para la higiene del Ensanche; pero no es difícil mejorar cualquiera de los otros dos en tal sentido, dedicando a jardín algunas de las manzanas propuestas, estando indicada para esa modificación en el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, la manzana núm. 33, o sea la que se limita por las calles B, G, C y H, que daría, unida al jardín proyectado, una hermosa plaza central del Ensanche para recreo de los niños en días en que los fuertes vendavales no permitieran permanecer en la playa, y en todo caso un paseo resguardado de aquellos vientos.

*Alcantarillado.*—La conducción de aguas residuales al mar, punto obligado en que todos los proyectos habían de coincidir forzosamente, se presenta de diversos modos, a causa de no estar aún bien determinado si el sistema unitario o de *tout a l'égout* es o no preferible al separativo, es decir, al que lleva en canalizaciones diversas las aguas pluviales y las aguas fecales. Este último procedimiento es el adoptado por el señor Escario, y con arreglo a él ha trazado con perfección y con gran detalle sus conducciones, llevando las aguas negras a desaguar al mar, en jurisdicción de Alza, y vertiendo en el río Urumea las pluviales; los conductos o tubos de aguas negras los coloca dentro del colector general, que es visitable, aprovechando la mayor parte del que va por Miracruz, y colocando el principal por las avenidas de Grós y Ategorrieta, hasta reunirse con el emisario, que recorre el paseo de Colón y llega al mar.

Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana optan por el sistema *unitario* en general, instalando, sin embargo, una conducción especial de tubería a lo largo del paseo de Ronda, para recoger en ella las aguas pluviales procedentes de las faldas del monte Ulía y llevarlas directamente al emisario. Este emisario lo proyectan en el paseo de Colón y

desemboca en el mar, en Mompas, jurisdicción de San Sebastián. Los colectores generales los sitúan en la Gran Vía y Nueva Avenida, respetando, por ahora y hasta que el sistema nuevamente proyectado se halle el uso, el alcantarillado existente en el Ensanche del barrio de Grós, para modificarlo paulatinamente. Las alcantarillas proyectadas son del tipo visitable, excepción hecha de la parte rural, en que se empleará la tubería de gres.

Adoptan también el sistema unitario los Sres. Amánn y Guerra, y conducen sus aguas al mar en la falda del monte Ulía, estableciendo también colectores especiales para las faldas de este monte.

En cuanto a la unión de la red particular de cada una de las casas con las generales, los Sres. Amánn y Guerra la proyectan por el intermedio de una fosa *Mouras*, colocada en cada finca, o en el patio central de las manzanas cuando éste tenga más de un edificio: los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana proponen la instalación en ese centro de las manzanas de unos registros que recojan las aguas de todas las casas, desde donde una alcantarilla o tubería las llevará a la conducción general. El Sr. Escario propone la conexión de las tuberías de las fincas con las generales por intermedio de un sifón y una cruz de hierro.

La red propuesta por el Sr. Escario es, como queda dicho, a juicio de la Sección informante, completa y aceptable, siéndolo igualmente la que proponen los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, aun cuando en esta última sea conveniente prolongar el emisario hasta hacerle verter en la falda del Ulía opuesta al Ensanche, para evitar que el movimiento de las mareas y el oleaje hagan llegar a aquellas aguas a la playa de Grós: no son tan acertados los trazados de los Sres. Amánn y Guerra. La unión de los conductos particulares con el general en el proyecto del Sr. Escario sería más favorable evitando la interposición del sifón, que impide la buena ventilación de la red, siendo también poco ventajoso el obligar a la instalación en los patios de fosas *Mouras* que proponen los señores Amánn y Guerra.

*Agua.*—El suministro de agua potable al Ensanche de Ategorrieta está asegurado en cuanto al caudal para ello necesario, variando en los tres proyectos que se examinan tan sólo la forma de su utilización y distribución.

El Sr. Escario toma el caudal de aguas en el depósito existente en la falda del monte Ulía en la cota 50, y las eleva a otro depósito que sitúa en la cota 93 del mismo monte, dándole una capacidad de 4.000 metros cúbicos, que calcula sea el consumo diario de todo el Ensanche,

y propone el establecimiento para esa elevación de dos grupos de motor y bomba que sirvan de reserva el uno al otro, a fin de que nunca falte el agua necesaria. Desde ese depósito superior parte una cañería en circuito cerrado que sirve para todo el Ensanche.

Los Sres. Amánn y Guerra nada dicen de este importantísimo servicio.

En el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana se propone la utilización directa del agua del depósito actual de la cota 50 para todo el barrio urbanizado, y la elevación solamente de la necesaria para los chalets o casas de la falda del monte Ulía, que son las que no podrían abastecerse directamente por falta de presión. Calculando el consumo a razón de 50 litros por habitante, resulta la capacidad del nuevo depósito, que sitúan a 150 metros, más alto que el actual, de 100 metros cúbicos.

Este último procedimiento es, a juicio de esta Junta, el más acertado, por la economía que produce la utilización de la presión existente, pero no cree que deba limitarse a 50 litros por habitante el caudal asignado a la parte montañosa del Ensanche, sino que debe ser de 200 litros diarios, lo que obligaría a un depósito de mayor capacidad y a motor más potente del propuesto, siendo también necesario el aumentar la capacidad de aquel depósito para casos de interrupción en el servicio del grupo elevador, o al menos poner un segundo grupo de motor y bomba de repuesto, para aquellos casos.

La red de distribución de agua en el proyecto del Sr. Escario se lleva por las alcantarillas visitables, que como no se sitúan en todas las calles, exigiría alcantarillas suplementarias en aquéllas, para que el servicio resultara en buenas condiciones; los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana la colocan en cajas *ad hoc*, situadas en las aceras de las calles, disposición que resulta más cómoda y tiene la ventaja de alejar estas cañerías de los conductores de aguas fecales, exigiendo, en cambio, dejar en los puntos convenientes uniones de ellas con las alcantarillas, convenientemente sifonadas y provistas de una caída de agua permanente que dé seguridad del sifonamiento.

*Gas y electricidad.*—El servicio de conducción del gas y del fluido eléctrico se hace en el proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana por medio de tubos y cables albergados en las cajas de hormigón bajo las aceras de que se acaba de hacer mención. El Sr. Escario no se ocupa de estos servicios, como tampoco los Sres. Amánn y Guerra.

*Edificios públicos.*—Los proyectos del Sr. Escario y de los señores Amáñn y Guerra proponen la implantación de estos edificios, principalmente en la confluencia de sus Avenidas. El Sr. Escario propone para ese sitio un Teatro, la Central de Correos, Teléfonos y Telégrafos y muy cerca una Iglesia y un Mercado, proponiendo, además, otra Iglesia y un establecimiento de baños y lavado, así como un grupo de escuelas en la parte alta del barrio obrero, y una Escuela de Artes y Oficios, Parques de Bomberos y retenes de policía. Los Sres. Amáñn y Guerra proyectan en aquel sitio una Iglesia con escuelas a su lado, Caja de Ahorros provincial, Gimnasio, baños y bomberos en un conjunto que podría resultar vistoso; añaden un puesto de policía, oficina de información, mercado, Casa de Socorro y aun proponen un hotel para viajeros.

Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, al llegar a este punto de su estudio, dicen que es una cuestión puramente municipal que habrá de fijarse según las necesidades del momento; pero ellos mismos reconocen que el Mercado, que el Ayuntamiento se propuso instalar en un solar que posee, debe llevarse a otro punto más excéntrico, como los solares 30 o 36, o en el 32; dicen también que el problema del Matadero tiene que resolverse con su traslado, todo lo cual prueba que es necesario tener de antemano estudiados los puntos más convenientes para esos traslados, puntos que si el correr de los tiempos y las vicisitudes del Ensanche hiciera que resultaran inconvenientes, podrían ser alterados mediante los oportunos expedientes, pero que entretanto impedirían que ambiciones desmedidas de los propietarios de terrenos, o causas de otra índole, hicieran imposible o costosísima con el tiempo su utilización para esos servicios.

*Ordenanzas Municipales.*—En la Memoria del proyecto del Sr. Escario quedan determinadas las reglas que deberán observar las construcciones de las diversas clases de manzanas que lo constituyen en la parte urbanizada, sobre la base de una altura máxima igual al ancho de la calle menor que la limite, con un mínimo de patios de 24 por 100 de la superficie si son exteriores, y determinando la altura del piso de sótanos y pisos altos. Fijan también la obligación de dejar con luz y ventilación a todas las habitaciones, y no disponer habitaciones para la vida común sino con ventanas al exterior, remitiéndose a las Ordenanzas Municipales existentes para lo que respecta a la capacidad mínima de los dormitorios, y estableciendo la obligación del agua y servicio de baños, retretes, lavadero, alumbrado, etc., que han de tener las habita-

ciones, así como escalera de servicio y puertas de comunicación entre los pisos de las diferentes casas de las manzanas, para la seguridad de los vecinos en casos de incendio.

Para los barrios obreros y de la clase media el Sr. Escario presenta tipos de casas, con planos de detalle de su trazado, y que son aisladas y rodeadas de jardín y huerta, las que propone sean construídas en serie por una Entidad única.

En el estudio de los Sres. Machimbarrena y Díaz de Tolosana, tan sólo se mencionan la obligación de cubrir en terraza las casas de la carretera de Ategorrieta hasta la nueva Avenida, de modo análogo a lo ya iniciado en las edificaciones construídas en terrenos del Sr. Kutz, la de dejar además del 20 por 100 del patio central un 15 por 100 de patio interior, en la superficie de cada manzana; que aquéllas comuniquen con las calles por medio de rompimientos en las fachadas, en dos puntos opuestos que alinien normalmente a la nueva Avenida, y que teniendo 8 ó 10 metros de anchura, tengan 7 a 8 metros de alto. Esta regla sufre excepción en las manzanas de forma triangular, fijándose para ellas una proporción distinta, pero que en la Memoria ha quedado sin determinar, en blanco, sin duda por olvido de sus autores.

Los Sres. Amánn y Guerra se limitan a hacer sobre estas materias algunas consideraciones generales, estableciendo la obligación, en la parte urbanizada de las Avenidas principales, de dejar jardines de 3 metros de ancho, delante de las casas de vecindad, y no hacer planas las fachadas, admitiendo para las calles secundarias que se construyan en la alineación de las mismas una altura máxima de 4 metros sobre el ancho de la calle y determinando que los patios centrales serán comunicados con las calles por aberturas practicadas en las edificaciones.

Todas estas manifestaciones son muy interesantes, pero las del Sr. Escario parecen a la Sección informante excesivamente minuciosas en muchos de los puntos que contiene, especialmente en lo que se refiere a los barrios de obreros y clase media, lo que pudiera acaso retrasar y quizás imposibilitar su construcción por razones económicas; pero, como dicen con exactitud los Sres. Amánn y Guerra: «las restricciones para la edificación restan valor a los terrenos».

Más acertadas son las establecidas en el proyecto de estos señores y en el de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, que solamente exigen sean completadas con las Ordenanzas municipales de San Sebastián, a la vista, para llevar a ellas los preceptos que convengan, y sin que pueda en todo caso ser menor de 200 litros por día el agua de que dis-

ponga cada habitante, ni conceder altura para las fachadas de los edificios en alineación de las calles superior al ancho de las mismas, fijándose además el gálibo dentro del cual puedan desarrollarse las cubiertas de los edificios y la forma de hacerse las acometidas de aguas residuales de las casas a las alcantarillas generales.

*Tranvías.*—Todos los concursantes, reconociendo la necesidad de un buen servicio de tranvías que facilite la unión del nuevo barrio de Ensanche con el núcleo central de población, proponen la red a su juicio más conveniente. Los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana prevén que, desaparecido el eléctrico del Monte Ulía, por caducidad de su concesión, se han de crear alguno o algunos funiculares que sirvan de acceso rápido al monte, y proponen dos líneas de tranvías, de las cuales una de ellas llegue hasta el punto de probable instalación de aquel funicular, en el Paseo de Ronda, pasando por el camino de Ategorrieta y Puente de Santa Catalina, que sirva a la parte Este del Ensanche, y la otra para el Oeste, que por el mismo puente y calles de Miramar entra en el barrio de Grós y llega hasta la nueva avenida, volviendo por el puente de la Kursal.

En el proyecto del Sr. Escario indica el plano, además del tranvía de San Sebastián a Rentería, hoy existente, una línea que sigue por las calles de Iparraguirre y Zabaleta, y vuelve al mismo por las de Joaquín Luis Bermingham, San Francisco y P. Larroca, dejando sin servicio todo el lado Este del Ensanche.

Los Sres. Amánn y Guerra las derivan de la línea del tranvía de Rentería, subiendo una a la Plaza Elíptica y siguiendo por la Gran Avenida hasta unirse a la carretera de Francia, desde donde sube hasta el monte Ulía, en rampas de 5 por 100, y vuelve a la Plaza Elíptica con ramales que penetran en el antiguo San Sebastián, por ambos puentes, dando un bien distribuido servicio en general, pero dejando bastante alejado de él a la parte N. O. del Ensanche de Grós.

*Presupuestos*—Las cantidades que para la ejecución de este Ensanche se señalan como necesarias en los tres proyectos que se comparan son las siguientes:

Sr. Escario . . . . .	8.754.041,93 pesetas.
Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana..	11.505.900,00 »
Sres. Amánn y Guerra . . . . .	7.228.099,10 »

Estas cifras totales no son comparables entre sí, porque mientras los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana comprenden en su proyecto el

valor total de las fincas que deben ser expropiadas, el Sr. Escario se limita en ese extremo a incluir la diferencia que supone habrá entre lo que se pague al expropiar y lo que se cobre al vender los terrenos que resulten edificables después de realizado el Ensanche.

Así, por ejemplo, la Plaza de Toros, que en los proyectos del señor Escario y en el de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana ha de ser expropiada, se valora en el primero de estos trabajos en pesetas 200.000, mientras los otros señores la valoran en 2.250.000 pesetas; y para el Hospital de San Antonio presupone el Sr. Escario pesetas 150.000, mientras lo valoran en 1.000.000 de pesetas los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

De otro lado, en el presupuesto de los Sres. Amáñn y Guerra no se señala partida alguna para pavimentación ni abastecimiento de aguas.

Nada, por tanto, puede deducirse de las cifras antes anotadas, aunque sí expresar que la manera de considerar las expropiaciones es más acertada en el estudio de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana.

\* \* \*

De los juicios que detalladamente quedan expuestos con relación a los diversos aspectos con que un Ensanche de población debe ser estudiado, respecto de los tres proyectos sometidos al informe de esta Sección, se desprende que, a juicio de la Sección, es el que mejor resuelve el conjunto de problemas el que suscriben los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana, y que si bien es más detallado y acabado el que presenta el Sr. Escario, resulta su estudio acaso excesivamente minucioso, y desde luego poco apropiado para que pueda implantarse tal y como ha sido redactado, siendo siempre necesario, cualquiera de los dos que fuera aprobado, que se sometiera a alteraciones, las que en el de los señores Machimbarrena y Díaz Tolosana serán de detalle y de complemento, pero menos esenciales que en el del Sr. Escario.

Por lo que respecta al proyecto de los Sres. Amáñn y Guerra, fuerza es reconocer que a pesar de sus aciertos en algunos extremos, su estudio no es suficiente a servir de base a un Ensanche, tan completo como el de los otros dos examinados.

El art. 9.º del Reglamento de 1877 faculta a la Superioridad a obligar a que se introduzca en el proyecto que se apruebe modificaciones, adiciones, supresiones o reformas que se crean necesarias, y partiendo esta Sección del supuesto de que fuera elegido el proyecto que considera

merecer el primer lugar, tiene la satisfacción de mostrar su conformidad con los que en sus detallados informes proponen para el caso, así la Comisión Central Sanitaria como la Junta de Urbanización (como queda ya consignado en el estudio que precede), para el vertido de las aguas sucias, para la distancia máxima de las alcantarillas a los edificios, para la cantidad de agua limpia que deberá suministrar por habitante, la altura de las casas, la proporción entre la parte descubierta y la superficie de manzanas, y, por fin, la necesidad de que se redacten las Ordenanzas que contengan las reglas relativas a estas prescripciones y cuantas sean convenientes a la salubridad e higiene que deban regir en este Ensanche.

Resumiendo lo expuesto, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando tiene el honor de informar que a su juicio procede:

1.º Que en el concurso de urbanización de los terrenos de los barrios de Grós y de Ategorrieta, de San Sebastián, comprendidos entre la playa de la Zurriola, río Urumea, calle de la Beneficencia, vía del ferrocarril del Norte, límite con la villa de Alza y carretera del monte Ulía, sea adjudicado el primer premio al proyecto de los Sres. D. Juan Machimbarrena, Ingeniero, y D. Luis Díaz Tolosana, Arquitecto, y que el premio segundo o accésit se adjudique al trabajo del Sr. D. José Luis Escario, Ingeniero.

2.º Que la aprobación del proyecto de los Sres. Machimbarrena y Díaz Tolosana ha de entenderse con las alteraciones o modificaciones siguientes:

a) El alcantarillado de la zona urbanizada (en casas de habitación) se completará en forma que no diste más de 50 metros de las fincas.

b) El emisario general del Alcantarillado deberá prolongarse para que vierta en el mar, después de pasado el saliente del monte Ulía, conocido con el nombre de Mompas, desaguando a dos metros de profundidad del nivel inferior de la bajamar equinoccial, estudiando al efecto el modo de evitar los efectos de las mareas.

c) El suministro de aguas potables al barrio alto del monte será de 200 litros, por lo menos, por día y habitante, con reserva en el abastecimiento que asegure su permanencia.

d) La supresión como edificable de la manzana núm. 33, o sea la comprendida entre las calles B, G, C y H, la cual deberá ser destinada a jardín público.

e) La prolongación de la calle A, hasta la unión con la calle de

Miracruz, tal como de puntos anota el plano con expropiación de la manzana 21, y parte de la del núm. 22, destinándose a vía pública la plazoleta resultante.

f) La determinación de la implantación que haya de reservarse para los edificios públicos necesarios a las zonas de este Ensanche.

g) La redacción de las Ordenanzas que han de regir en este Ensanche, señalándose en ellas: 1.º, la altura máxima de las nuevas construcciones, que en su fachada a la vía pública no deberá exceder del ancho de las calles, y determinándose el gálibo, dentro del cual han de ser desarrolladas las cubiertas; 2.º, las dimensiones de los patios centrales de las manzanas, que deberán ser de una superficie no menor del 20 por 100 de la superficie de aquéllas, y la que además han de tener los patios interiores o de servicio; 3.º, la forma en que han de hacerse las acometidas de las aguas residuales de las casas a las alcantarillas, y 4.º, cuantas disposiciones se estimen necesarias de acuerdo con las modernas teorías de higiene y salubridad de poblaciones.

3.º Se considera aceptable la demarcación de las tres zonas que propone el Ayuntamiento, que son: 1.º, terrenos comprendidos en el Ensanche del barrio de Grós, con arreglo a la ley de 7 de Junio de 1894, y la primera zona de la urbanización de la Kursal.

2.º La segunda zona de la urbanización de la Kursal, con la parte del Ensanche de Ategorrieta, destinada a casas de vecindad.

3.º El resto del Ensanche.

Lo que, con devolución del expediente y proyectos remitidos, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 6 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## SECCIÓN DE MÚSICA

### INFORME ACERCA DEL INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, DEL SR. D. RAMÓN CURRIÁ CAELLES

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado el expediente remitido por el Sr. Jefe encargado del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que se ha incoado a petición de D. Ramón Curriá Caelles, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, el cual interesa su ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.

Resulta de su estudio que, a petición ajena, se tramitó el año 1918 este mismo asunto, y que previo el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, que consideró que la petición no se encontraba comprendida en las prescripciones del Reglamento de la Orden, fecha 31 de Mayo de 1902, pero que los trabajos y servicios que dicho señor había realizado eran muy estimables, fué resuelto en el sentido de que procedía dar al Sr. Curriá las gracias de Real orden. Resulta, además, que en favor de su pretensión alegó entonces, y alega ahora el interesado, que había compuesto himnos apropiados para las Escuelas públicas, preparando a los niños de aquéllas gratuitamente y cediendo el importe de la colección de cantos escolares, de que es autor, a las escuelas y para atender al sostenimiento de colonias para niños pobres y enfermos, no habiendo más variación en la nueva instancia que ser ahora el petionario el propio interesado, en la creencia de que en 1918 fué denegada por haber sido hecha la petición por los vecinos de Lérida:

Considerando que en el texto de la Real orden de 30 de Noviembre de 1919, que se acompaña, no se dió tal razón, sino que no se hallaba la petición comprendida en las prescripciones del Reglamento de la Orden, y que aplicó a sus servicios y trabajos solamente el calificativo de «estimables» creyendo premiarlos en la proporción debida con la Real orden de gracias, mientras es sabido que el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1902, de creación de esta Orden civil de Alfonso XII,

consigna, como el Reglamento de 31 de Mayo, que se concederá dicha distinción en premio de «eminentes servicios»:

Considerando, además, que la corta esfera de desarrollo en que los servicios de D. Ramón Curriá Caelles han tenido influencia o repercusión, priva a quienes tengan que informar, proponiendo la concesión de la gracia, de aquella seguridad en el acierto que en cambio se acompaña cuando se funda en el valer reconocido y cuando la reputación y fama trascienden fuera de la localidad en que los méritos se contraen.

Este Cuerpo artístico lamenta no hallar razones que aconsejen proponer a la Superioridad el ingreso de D. Ramón Curriá Caelles en la Orden civil de Alfonso XII, y estima que debe ser denegada la pretensión.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al Superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 9 de Enero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME ACERCA DEL INGRESO EN LA ORDEN CIVIL DE  
ALFONSO XII, DEL SR. D. CAYETANO SÁNCHEZ PINEDA

*Ponente:* EXCMO. SR. D. ELÍAS TORMO.

Excmo. Señor:

Por la Subsecretaría del digno cargo de V. E. ha sido remitido a informe de esta Real Academia el expediente promovido por la Dirección general de Bellas Artes para el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII del Sr. D. Cayetano Sánchez Pineda, y en sesión celebrada por este Cuerpo artístico en el día de ayer ha acordado hacer presente a V. E. que, efectivamente, es de justicia reconocer, entre otros méritos, y muy particularmente los que contrajo D. Cayetano Sánchez Pineda como Presidente de la Comisión organizadora de las hermosas exposiciones conjuntas de obras de Valdés Leal y de Arte retrospectivo, celebradas en Sevilla en la primavera de 1922, y de las cuales acaba de publicar la Comisión tan bello Catálogo ilustrado y razonado, como indeleble recuerdo de las riquezas que durante unas semanas se pudieron gozar acumuladas.

Fué, además, D. Cayetano Sánchez Pineda, Teniente Alcalde del Ayuntamiento hispalense, celoso promovedor de las obras culturales, y es académico y entusiasta Secretario de la Real Academia de Bellas Artes hispalense, arqueólogo muy digno de nota, autor de obras relacionadas con las Bellas Artes, crítico e historiador de las antigüedades púnicas de la región, y como también reconoció la Dirección general de Bellas Artes, publicista, en fin, que ha ofrecido siempre testimonio de su actividad, erudición y entusiasmo por el cultivo de las Bellas Artes.

Por todo lo cual es digno de ingresar, como se le propuso por la dicha Dirección, en la Orden civil de Alfonso XII.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Enero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

---

## COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

ESCRITOS REMITIDOS A LA SUPERIORIDAD, RELATIVOS A LA  
CONSERVACIÓN DE LA PARTE DE LA CASA-HOSPICIO DE  
MADRID DECLARADA MONUMENTO ARQUITECTÓNICO AR-  
TÍSTICO

REDACCIÓN DEL EXCMO. SR. D. ELÍAS TORMO.

Excmo. Señor:

Recibido de la Dirección general de Bellas Artes un oficio en que se dice a esta Corporación que la Diputación provincial de Madrid interesa el consentimiento para trasladar por su cuenta la Portada de la Casa-Hospicio, a fin de dar mayor valor a los solares que resultarán del derribo del edificio, y de Real orden se la pide informe sobre la posibilidad de trasladar sin riesgo dicha Portada, la Real Academia acordó dirigir a la Dirección general la comunicacióu siguiente:

«Ilmo. Señor: Dada cuenta a la Real Academia de la comunicacióu de V. I., fecha 31 de Enero, esta Corporación ha oído, escandalizada, la idea de la Diputación provincial de hacer solar enajenable de uno de los edificios más típicamente madrileños, obra de arte de mayor significación de nuestra Historia, cual es el de la Casa-Hospicio. Una Institución popular, como debe ser la Diputación, no puede dar al mundo el ejemplo de una despreocupación semejante, ni menos puede darlo a las regiones de la Monarquía hispánica que contribuyeron a la edificación, en obsequio a la capital de la Nación y de sus huérfanos, como lo demuestran los escudos de todas ellas que sobre cada uno de los balcones están gritando contra la idea de acaparamiento por la Corporación provincial, Institución que todavía hace extraño estudio de hablar de la Portada, tan sólo cuando sabe muy bien que toda la magnífica fachada, crugia y capilla, se declararon de Real orden intangibles, a petición de todos los amantes del Arte y de la Historia artística.»

Tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. la preinserta copia, cumpliendo la voluntad de la Real Academia que respetuosa-

mente confía en que V. E. ha de resolver en justicia y en razón un asunto de la mayor importancia para los intereses artísticos que esta Corporación representa. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de Febrero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Rubricado.—Excmo. Sr. Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar.

---

MOCIÓN ELEVADA AL EXCMO. SR. JEFE DEL GOBIERNO, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MILITAR, CON MOTIVO DE LA REAL ORDEN DISPONIENDO EL DERRIBO DE LA PARTE DE LA CASA-HOSPICIO DE MADRID, DECLARADA MONUMENTO ARQUITECTÓNICO ARTÍSTICO

*Ponente:* EXCMO. SR. D. MIGUEL SALVADOR Y CARRERAS.

Excmo. Señor:

En la *Gaceta* del 27 de Febrero fué publicada una Real Orden por virtud de la cual se autoriza a la Diputación Provincial de Madrid para vender el solar que ocupaba la Casa-Hospicio de esta Corte, y poniendo como condición la de que la dicha entidad verifique «el despiece, silicatado, clasificación, enumeración y embalaje de las piedras que constituyen la portada, escudos y otros adornos artísticos, poniéndolos a la disposición del Gobierno en condiciones de reconstitución donde éste ordene».

En la parte expositiva de la Real Orden se consignan las dificultades con que lucha la Diputación para la instalación de los asilados, y que la falta de recursos económicos sólo puede subsanarse con la enajenación del solar perteneciente al Hospicio, y que, finalmente, puesta en claro la cuestión de propiedad, sólo un inconveniente se presenta para la enajenación de la finca: «el derivado de la conveniencia de conservar la portada que el antiguo Hospicio tenía, concurriendo en ella circunstancias de mérito suficiente para que se atienda a evitar su pérdida, de acuerdo con los deseos expresados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», y termina este último párrafo diciendo que por estas causas se impone la necesidad de adoptar aquellas medidas conducentes a garantizar la conservación del Monumento artístico, sin que la conservación sea obstáculo infranqueable para que la Diputación disponga del solar de su propiedad.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, respetuosa siempre con el Poder público, se ve, no obstante, perpleja ante la determinación adoptada, mucho más cuando en el texto de la Real disposición se la cita y se expresa, como queda transcrito, que en lo que se dispone se va de acuerdo con los deseos por ella expresados, y que dichas medidas garantizan la conservación del Monumento artístico. Y como la Acade-

mia expresó muy otros deseos que los que se le atribuyen y advirtió que si otra cosa se disponía de lo que por ella aconsejado, el Monumento artístico perecería irremisiblemente, sin esperanza de ulterior resurrección, ha de atribuir el resultado del expediente no a desconsideración,—puesto que las alegaciones transcritas bien a las claras traducen la intención de hacer honor a los propósitos de la Real Academia y servir la finalidad que la guiara en su consejo—, sino a no haber tenido acaso la fortuna de expresarse en su dictamen con aquella claridad que correspondía a la bondad de su propósito.

En efecto, si la Academia mostró singular empeño en la conservación de este Monumento, fué en razón a ser ejemplar único y bellissimo dentro de una tendencia arquitectónica característica de Madrid, a ser escasísimos los Monumentos que en la villa y corte jalonan su historia, muestran los derroteros de su arte urbano, y pueden ofrecer a los devotos de las ciudades artísticas aquel interés que sóloamente poseen las ciudades de abolengo, las ciudades que no se improvisan, y en la estimación del Monumento ninguna discrepancia existe entre el valor que le atribuye la Real Academia y el que proclama la Real orden de 27 de Febrero, antes bien, se conviene en ella y se dispone lo que se tiene por adecuado para su conservación.

Pero la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando hizo notar de antiguo que el interés del Monumento a que se refiere no estriba exclusivamente en su «Portada, escudos y otros adornos artísticos», y por eso, al ser declarado el Hospicio «Monumento arquitectónico-artístico» en 22 de Noviembre de 1919, se tuvo por tal,—aceptando la propuesta de la Real Academia—, no sólo la portada del mismo, sino la primera crujía del edificio y su capilla, y al recordarlo con ocasión de su reciente dictamen, acaso cometió el error de no razonarlo nuevamente, por lo cual cree su deber el hacerlo ahora: En los Monumentos artísticos de tipo barroco no habría el debido contraste, ni sería tan intenso el efecto de su recargada, exaltada y febril ornamentación, si junto a los trozos en que los violentos efectos de luz y sombra se modelan no existieran las masas planas y tranquilas que le dan el equilibrio, el ritmo, sin el cual se desvirtuaría su conjunto y se disiparía su carácter. Así es que, aun dando por cierto el que la portada, escudos y adornos pudieran ser transportados a otro lugar, y allí ordenados de nuevo o contruidos, el Monumento estaría perdido sin remedio. El remedio de proyectar otro edificio público o privado con el pie forzado de estos elementos, cuya salvación se pretende, sería, por una parte, carísimo y un verdadero rom-

pecabezas para el arquitecto-arqueólogo que lo intentara. Si se pretendiera injertar sus trozos en otro edificio vivo, no proyectado adrede, el resultado sería monstruoso. Si, finalmente, sólo volviera a levantar el Estado las piedras, cuya conservación ordena, el efecto de esas piedras talladas, sin las masas planas, en lo restante del edificio sería lamentabilísimo.

Pero si esto debe decir en cuanto a las líneas generales del edificio, faltando las cuales, a su juicio, el Monumento irremisiblemente pierde su ser, tan grave o más es lo que a continuación debe comentar.

La Academia quiere referirse a la imposibilidad que, a su juicio, existe para que la portada y adornos se salven en el caso de que la obra se despiece. Si se hubiera decretado el derribo de todo, salvo estos elementos que se ordena despejar, silicar, clasificar, enumerar, embalar, trasladar y montar, acaso hubieran resistido largos años a la impiedad de los elementos atmosféricos, y su ruina como detalles de arquitectura hubiera sido más lenta que la del total Monumento que ya hemos razonado que se destruye al destruir su conjunto. Pero si se despiezan, silicatan, etc., la portada, escudos y adornos tal como se ordena, la ruina de estos detalles será simultánea con el intento, pues examinados desde un punto de vista constructivo, bien se sabe cómo están mantenidos por singular milagro de equilibrio aquellos encajes pétreos, los cuales, si desde el principio tienen refuerzos o ligaduras de grapas y exhiben pegotes y remiendos múltiples, hoy en que el tiempo ha consumado parte de su obra destructora, es fácil prevenir lo que acontecería en caso de despejar la portada: ¡se convertiría en un montón de escombros, y sus innumerables añicos constituirían un *puzzle* imposible de componer después!

Por estas consideraciones creía la Academia que todo lo declarado Monumento arquitectónico-artístico del viejo edificio del Hospicio debería ser mantenido en pie a toda costa, y si no propuso nada acerca de la parte en que más empeño puso la Diputación provincial de Madrid, es decir, en lo que respecta a la obtención de recursos para con ellos atender a una instalación de nueva planta del Hospicio, es porque creyó que respetándose la existencia del Monumento arquitectónico-artístico, el Estado o el Municipio madrileño resolverían este extremo ofreciendo a la Diputación la compensación a que tiene derecho por el solar que no podría sacar a pública subasta. No podía figurarse la Academia que a dichas entidades solamente les preocupara la cuestión de solares, sin advertir que el solar que ocupan la capilla, la crujía que aún se yergue en pie y los jardinillos que facilitan su perspectiva, aunque valga mucho,

vale menos que el edificio artístico que venimos defendiendo, y si el Estado o el Municipio entregaran a la Diputación el importe de esta valoración del solar, fácil de hacer, ni habría perdido la Diputación su dinero, ni se perdería el Monumento, ni haría mala compra el adquirente, que se hallaría con un edificio capaz (con menguado gasto en la restauración y transformación) para instalar una oficina pública o un Museo, con lo cual todos ganaríamos y no recaería sobre nosotros el estigma de no haber procurado conservar el patrimonio artístico que heredamos de nuestros antepasados. A los particulares sólo les interesará en caso de pública subasta el solar, y solamente el solar les beneficiaría. El Municipio o el Estado, en cambio, los beneficiaría el hallarse con un edificio de fácil consolidación, de aplicación varia y útil. No hemos de recordar los planes que acerca del destino del solar se han expresado en públicas campañas; de ellos sólo destacaremos como más dignos de consideración el de utilizar el vasto espacio que ha resultado libre con el derribo en jardines que beneficiarían grandemente la salud pública y servirían de solaz para los niños; y, en cuanto al edificio que aun se conserva el expresado en la reciente conferencia pública por D. José Ortega Gasset, que abogó por que se instalara en él el Museo romántico.

Otro punto interesa a esta Real Corporación exponer a la consideración del Poder público, por el peligro que la determinación adoptada ofrece como antecedente para los demás Monumentos nacionales que se hallan protegidos por la ley de 4 de Marzo de 1915.

Nos referimos a la pugna antigua que la Corporación y la Comisión central de Monumentos y el Estado mismo en otras de sus vivas expresiones venimos manteniendo con particulares y entidades oficiales, propietarios de este género de monumentos, y los cuales constituyen una carga para ellos, puesto que a todas luces podrían realizar negocios mejores si pudieran destruirlos o mudarles el emplazamiento y destinar sus solares a nuevas edificaciones de mayor utilidad práctica y, como siempre, se entendió que la declaración de Monumento nacional o la de Monumento arquitectónico-artístico, significaba que aquella obra de arte quedaba protegida por el Estado en cuanto a su conservación, si ahora a la ley se le da la interpretación de que es lo mismo conservar los monumentos en su totalidad que en parte y que es indiferente su remoción y nuevo emplazamiento aun a riesgo de que se destruya en el intento, inmediatamente solicitarán varias ciudades españolas cuyas equivocadas aspiraciones conoce bien la Real Academia, y solicitarán, amparadas por el precedente, idéntica concesión que la hecha a la Di-

putación de Madrid y la ley de protección a los Monumentos nacionales o arquitectónico-artísticos que no ofrece apenas garantía eficaz al Estado español para la conservación de su Patrimonio, habrá perdido el recurso, acaso único, que le prestaba mediana eficacia.

Inútil cree la Academia justificar su intención en el acto que realiza cerca del Poder público. El Gobierno de S. M. ha dado pruebas recientes de atender indicaciones razonadas y sensatas, no vacilando en rectificar medidas que tuvo por adecuadas en el momento de dictarlas, y de cuya no conveniencia al bien público adquiriera luego la convicción.

La nuestra queda bien expresada y la súplica bien claramente se deduce de ella. No es otra que la de que se conserve el Monumento arquitectónico-artístico del Hospicio en su emplazamiento actual y que el Gobierno de S. M. (q. D. g.) o el Municipio de Madrid, lo hagan suyo mediante la compensación adecuada a la Diputación de Madrid, pagando lo que valga el solar que adquiriera, al precio de tasación que sea estimado por los procedimientos legales.

Seguros de su justificación, en V. E. confía la Real Academia. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.—Excmo. Sr. Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar.

## COMISIONES ESPECIALES

### INFORME ACERCA DE UNOS RESTOS DE MOBILIARIOS Y ALGUNOS CUADROS PERTENECIENTES A LO QUE FUE PALACIO DE LA AUDIENCIA

*Ponentes:* SR. D. MARCELIANO SANTAMARÍA, SR. D. JOSÉ FRANCÉS Y SÁNCHEZ HEREDERO.

Ilmo. Sr. Jefe encargado de despacho de la Dirección general de Bellas Artes:

Designados por la Dirección general de Bellas Artes los que suscriben para informar acerca de unos restos de mobiliario y algunos cuadros pertenecientes a lo que fué Palacio de la Audiencia, y habrá de nombrarse en lo futuro Palacio de Justicia; ratificada dicha designación por esta Real Academia, se solicitó del Arquitecto Director de las obras fecha y ocasión oportunas para cumplimentar lo acordado.

El sábado, 16 de Febrero último, se nos comunicó que estaban ya en disposición de ser vistos y examinados los restos de mobiliario, con más algunos cuadros y marcos, de cuyos objetos se interesaba informe.

El lunes, 18, nos trasladamos al Palacio de Justicia, actualmente en reconstrucción, y, amontonados en los sótanos, vimos algunos armazones de madera de sillas y divanes; varias molduras y bastidores en mal estado, dos marcos de grandes dimensiones relativamente aprovechables, y treinta y dos retratos de Reyes de España, de los cuales catorce merecen acaso la pena de restaurarse y conservarse, no tanto por su valor artístico ni de fidelidad histórica, sino por curioso resto de una colección importante y hallarse en algunos la firma de estimables pintores de la primera mitad del siglo XIX.

Otros dos, no pertenecientes a dicha colección, representan a la Reina Doña Isabel II, de medio cuerpo y cuerpo entero, respectivamente, y con dimensiones apropiadas al tamaño natural.

El lienzo menor, firmado por La Rochette en 1855, muestra el rostro bárbaramente acuchillado y, por lo tanto, de muy difícil restauración.

El retrato de cuerpo entero, una vez ligeramente lavado y exami-

nado con adversa y deficiente luz, no parece tener firma ni fecha alguna, pero se advierte en la calidad y empaque de su pintura una mano experta y un positivo buen gusto estético. Representa a Doña Isabel II, de pie, junto a una mesa donde están los atributos reales, sobre los que apoya la mano izquierda, mientras la derecha, enguantada, descansa sobre un sillón de dorada talla.

Su estado de conservación es bueno; realiza al lienzo un buen marco de talla y ciertamente merecen ser tenidas en cuenta estas circunstancias para la resolución que en definitiva haya de adoptarse respecto de este cuadro.

En cuanto a los catorce restantes, pertenecen, como se ha dicho, a la entre discreta y mediocre «Galería de antiguos Monarcas españoles», ejecutada por encargo oficial y simultáneo a varios pintores hacia fines de la primera mitad del siglo XIX, y respondiendo al artificioso y pseudo romántico gusto de un período decadente harto manifiesto en obras de tal género. Esta serie figura esparcida en diversos edificios y Centros del Estado.

Don Elías Tormo, en su documentadísima obra *Las viejas series icónicas de los Reyes de España*, publicada el año 1917 por la Junta de Iconografía nacional, reseña parte de ellos.

En el apéndice I, titulado *Misceláneas de algunas series del siglo XIX*, dice el insigne y erudito maestro:

«En España no halló eco inmediato un empeño cual el del Rey de los franceses, Luis Felipe, de crear un gran «Museo Histórico», o sea de cuadros representando retrospectivamente, o por vía de reconstitución, los sucesos históricos, además de representar en otros lienzos los personajes históricos. Como el Museo Histórico de Versalles (para el cual el maestro D. Federico de Madrazo había pintado algún gran lienzo) no se pensó en España otro Museo histórico en plena época romántica y medievalista. Pero sí que se pensó, no sé concretamente por quién, en que el Estado español encargara una gran serie icónica regia a los artistas españoles (el joven francés León Bonat, aun hoy vivo, para gloria del Arte, tuvo por excepción parte en el ensayo por estar aprendiendo el arte entre nosotros).

«Sólo ofrezco a continuación la lista, aunque incompleta, formada con el libro de Ossorio Bernard, *Salón biográfico de artistas españoles del siglo XIX*, a la vista, y también con las copias de las Reales órdenes de depósito de cuadros del Museo Nacional, entregados a diversas Instituciones, copié de los cuadros mismos algunas fechas.

«A juzgar por la primera fuente, la labor formaba una llamada *Serie cronológica de los Reyes de España*. Los consignados por el Sr. Tormo, con la nota *En el Supremo estuvo*, son: «Teodoredo», de Gabriel Manreta; «Turismundo», de Rafael Castro y Ordóñez; «Teodorico», de Pedro Sánchez Blanco; «Alarico», de Carlos M. Esquivel; «Teudis», de Carlos M. Esquivel; «Teudiselo», de Mariano de la Rosa; «Agila», de Dióscoro Teófilo Puebla; «Atanagildo», de Ignacio Suárez Llanos; «Sisebuto», de Mariano de la Rosa; «Chintila», de Bernardino Montañés; «Wamba», de Rufino Casado; «Egica», de Carlos M. Esquivel; «García», de Mariano de la Rosa; «Ramiro III», de Ramón Cortés; «Bermudo II», de Jerónimo Fierros; «Bermudo III», de Rufino Casado; «Fernando I», de Antonio Maffei; «Sancho III», de José Castelaro; «Enrique I», de José Fernández; «Alfonso IX», de Ramón Vives; «Fernando IV», de José Castelaro; «Juan I», de Vicente Arbiol; «Juan II», de V. Jimeno Carra.»

En esta lista figuran los catorce susceptibles de restaurarse, que se salvan del número de los que nada es posible hacer por ellos.

Se anotan a continuación, haciendo constar el número de orden que en la parte inferior derecha muestran casi todos, y la firma y fecha que se ha logrado descubrir en algunos.

Firmados:

- Núm. 2.959 «Sancho II» (autor, Vicente A. Maffei, 1855).
- » 2.947 «Juan I» (autor, Arbiol).
- » 3.010 «Chintila» (autor, B. Montes, 1885).
- Sin número «Enrique III» (autor, Calixto Ortega, 1848).
- Núm. 2.889 «Sisebuto» (autor, Mariano de la Rosa 1854).
- » 3.001 «Alarico» (autor, Carlos M. Esquivel, 1856).
- » 2.945 «Juan II» (autor, Francisco Prat, 1848).
- » 3.021 «Teodoredo» (autor, Gabriel Maureta, 1857).
- » 3.014 «Agila» (autor, Dióscoro T. Puebla, 1856).

Sin firma visible:

- Núm. 3.011 «Fernando I» (1).
- » 2.983 «Fernando II» (2).
- » 2.973 «Don García» (3).
- » 3.015 «Atanagildo» (4).
- » 2.997 «Egica» (5).

---

(1) Anotado por el Sr. Tormo como de Antonio Maffei.  
(2) Idem id. Jerónimo Fierros.  
(3) Idem id. Mariano de la Rosa.  
(4) Idem id. Ignacio Suárez Llanos.  
(5) Idem id. Carlos M. Esquivel.

Por último, y en irreparables condiciones, no muy de lamentar por el casi nulo mérito de las obras, se tuvo ocasión de ver un lienzo que parecía querer reproducir los rasgos y apostura de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina; otro de igual fracasado empeño en lo que se refería a la imagen del Rey Don Alfonso XII, y otro que bien pudo ser retrato de la Reina Doña Isabel; pero al que se había recortado el óvalo del rostro, antes por torpe intención que por complacencia en conservar el fragmento principal de obra de arte.

Al manifestar lo que antecede, creen los firmantes haber cumplido la misión a ellos confiada, honrándose en esto, como en todo, en someter su juicio al elevado y recto de la Academia para la resolución definitiva.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, aprobó el preinserto dictamen y acordó elevarlo al Superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 25 de Marzo de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALLA Y GALLARDO.

---

## ELEGIAS DE MATEO INURRIA

---

Duele por igual al corazón y al pensamiento la sentida pérdida. Porque al hundirse en la sombra definitiva se quebraba el fuste simbólico de los clásicos dolores funerarios y enmudecía un cálido verbo de amistad. Caía, con el buen artista, el hombre bueno. La bondad, toda plena de excelencia, le había destacado sobre sus contemporáneos en el arte y en la vida.

Creaba Mateo Inurria su obra y daba su afecto en un caudaloso impulso de ternura y de belleza formal. Un mismo ritmo parecía seguir la tarea de su inteligencia y de sus manos, que el sereno fervor de sus palabras y de sus actos, ajenos al trabajo cotidiano.

Así puede decirse, que quienes le amaban, tenían frente al escultor y al amigo ese raro espectáculo, no muy repetido en nuestros días: el de un *Hombre*; íntegra y profundamente hombre, con las cualidades que la Divinidad cediera a la imagen hecha surgir de su semejanza inmortal.

Mateo Inurria había culminado de perfección estética y de placidez espiritual. Como aquel personaje de Angel Ganivet, en una tragedia famosa y entre las minorías selectas, era el escultor de su propia alma, del mismo modo que el estatuario de las formas puras, de contornos y actitudes sonrientes.

Se obstinaba en la ansiedad de superación. No le saciaba nunca el gozo de sentirse vivir ni la tortura de ir haciendo vivos de expresión y de realidad afable sus mármoles y sus bronce.

Un aroma de paganía embriagaba la parte más grata de su obra: los desnudos femeninos. ¡Suprema excelsitud de la perecedera materia animada por el ímpetu idealista del arte!

Pero, fatalmente, en aquella cimera exuberancia del artista, empezaron a sonar los trenos elegíacos y a descender las nieblas místicas.

Mateo Inurria, el nieto de árabes, el voluptuoso exégeta de la euritmia femenina, sintió de pronto en su hombro la mano suave y piadosa,

florecida de sacrificio, del Nazareno. Y, como todos los varones destinados a cumplir una misión de amor perdurable y de belleza eterna, dió en el sentimiento cristiano.

La figura del Crucificado invade la plenitud de Mateo Inurria. Cristo, que abre sus vestiduras en ademán de fraternal oferta a los dolores de los hombres; Cristo, que bendecirá a los muertos desde el pórtico de una Necrópolis; Cristo, que derramará su mirada—rocío de misericordia—sobre las oraciones humildes en una silenciosa iglesia lejana.

Y al mismo tiempo las otras interpretaciones religiosas, el cortejo plástico de la Divina Figura. El alma sensual del artista se purificaba cada nuevo día.

\* \* \*

¿Era acaso el presentimiento del tránsito definitivo? El optimista evocador del desnudo femenino, el compositor de himnos pétreos a las glorias terrenales, diríase que había escuchado ya la voz desde la otra misteriosa ribera de la que no se vuelve nunca.

Y quizás al llegar la muerte no le sorprendió; sino le halló dispuesto y protegido por el impulso místico de sus últimas obras.

Diríase que incluso la naturaleza procuró iluminar el instante en que cerró sus ojos para siempre.

Todo en torno de él yacía bajo la blancura húmeda, brillante, de la nieve. Ancho silencio caía también sobre las planicies impolutas. Desde sus ventanas, el artista moribundo podría imaginar que entraba a un país de ensueño, donde todo fuera materia tentadora de su genio...

El sol tibio de invierno hacía chispear los campos nevados como enormes bloques de mármol en los que ya hubieran cantado los cincos.

Y el maestro, al dormirse en el reposo enigmático, sonrió con el éxtasis que produce la inspiración de la obra futura...

JOSÉ FRANCÉS

Febrero 1924

Señores Académicos

No puedo permanecer en silencio ante la verdadera desgracia de la pérdida de nuestro compañero D. Mateo Inurria.

Ligado a él por una antigua amistad, puedo decir que fui de los primeros en presentir su futura gloria, pues al observar en Córdoba, su patria, las muestras que daba de su gran sentido artístico, con precocidad suma, bien podía adivinarse que aquel joven habría de obtener altura tal en el arte, que descollara entre los más eminentes.

No ha defraudado tales esperanzas; antes al contrario, las ha superado, pues quien comenzó a sorprender con aquella figura del *Náufrago*, que suscitó dudas si sería producto de procedimientos mecánicos sobre el natural, ha demostrado después colmadamente que no necesitaba de tales medios para dominar la forma, con sentido eminentemente escultórico.

La evolución de Inurria ha sido tan constante como progresiva; desde el realismo incipiente con que comenzó a dar intensidad a sus producciones, llegó al fin a la síntesis y estilización más artística y personal que puede exigirse; y ahora, cuando nos admiraba con sus depuradas producciones, cuando más podíamos esperar de su maestría adquirida, la muerte nos priva de sus manos, y el arte español se viste de luto por tan irreparable pérdida. Destino de los excelsos, de no ser para este mundo.

Era ya un maestro consumado, rayano con el genio, por su personalidad y condiciones de artista; era, además, un sensible admirador del arte en todas sus épocas y estilos, pues si como escultor de la figura humana, en su más bella expresión del desnudo, alcanzaba tan alta comprensión, como atento observador del arte ornamental asimilábase de tal modo los estilos y acentos de cada época, que hay que reconocerle como un verdadero arqueólogo, al ejecutar sus labores de restauración en monumentos tan importantes como la Iglesia de San Pablo de Córdoba, y en la Mezquita de la misma, en que apenas puede ya distinguirse lo antiguo primitivo de la restauración por él ejecutada. Así luchaba y así alternaba estos trabajos con sus más intensas inspiraciones.

Córdoba, que fué la primera en contemplar sus obras de juventud y aplaudirlas, ha tenido también la suerte de ver erigida, al cabo, la estatua del Gran Capitán, obra realizada con tales aciertos, que todos la esti

man digna del personaje que representa, y de las más bellas estatuas encuestres que en los lugares públicos del mundo entero pueden contemplarse; y grande es mi dolor al recordar que, abrazando a su autor ante ella, felicitándole, no calculaba que habría de ser este reciente abrazo el de despedida del amigo, pues apenas después he vuelto a verlo. Y yo, señores, que tuve el honor de presentároslo en el día de su recepción en esta Academia, que conviví con él largas temporadas, aquí en Madrid, cuando luchaba por su porvenir, que siempre le admiré y le quise, sin que jamás decayera nuestro afecto, permitidme que acabe, pues la emoción es incompatible con los sentimientos que en este momento tan doloroso me embargan...

NARCISO SANBENACH

---

## REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Concurso correspondiente al año 1924, para coadyuvar  
al premio de la Raza.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, deseando, al igual que sus hermanas la Española y la de la Historia, coadyuvar al esplendor de la FIESTA DE LA RAZA hispanoamericana, instituye un premio anual sobre temas de las Bellas Artes, consistente en una medalla de oro y el título de Correspondiente, para el autor español o hispanoamericano, del mejor trabajo sobre un tema artístico, que, en este año, versará acerca de la *Influencia de la música popular española en la genuina de los pueblos hispanoamericanos*, comprendiendo del descubrimiento hasta la independencia de las naciones de origen hispano en el Nuevo Mundo.

La admisión de los trabajos, escritos en lengua castellana, que podrán ser publicados o inéditos, se efectuará en la Secretaría general de esta Real Academia, hasta las doce de la mañana del día 30 de Septiembre del año actual.

En años sucesivos la Academia convocará el concurso sobre temas de las demás Bellas Artes.

Madrid, 8 de Enero de 1924.—*El Secretario general*, MANUEL ZABALA Y GALLARDO.

\* \* \*

La Real Academia aprueba la designación hecha por la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de los alumnos que mediante oposición han obtenido los premios instituídos por la fundación Molina-Higueras y Pascual, y que son los siguientes:

CONCURSO

	Pesetas.
D. Agustín López González (ex alumno).....	1.000
D. Carlos Sáez Tejada } en colaboración, accésit.....	500
D. Eduardo Santonja }	

PREMIOS

D. Faustino Goicoechea (Dibujo de estatuas).....	250
D. Jesús Barreras (Enseñanza general del modelado).....	250
D. José Expert y Arcos (Estudios preparatorios de colorido).....	250
D. Rafael Pellicer (Dibujo del natural).....	250

---

## EXCAVACIONES

**Real orden de 15 de Febrero de 1923**, declarando que el Estado, aprobando moción de la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades, y de acuerdo con lo preceptuado en el atr. 4.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y 8.º del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se reserva el derecho de practicar excavaciones arqueológicas en el sitio denominado «La Alcudia», en Elche (Alicante), emplazamiento que ocupó la antigua «Illici».

**Real orden de 8 de Agosto de 1923**, autorizando a D. Pedro Bosch, como Director del servicio de Investigaciones arqueológicas del Instituto de Estudios Catalanes, de Barcelona, la práctica de excavaciones arqueológicas en los sitios que a continuación se determinan:

- I. En la cueva llamada de la «Fou de Bort», agregada al Ayuntamiento de Bellvar (Lérida).
- II. En las cuevas de Olopte, sin denominación especial (Gerona).
- III. En las cuevas de Icopol, sin denominación especial (Gerona).
- IV. En las cuevas de Toralla (Lérida).
- V. En las cuevas de las Llenas Eriña (Lérida).
- VI. En el poblado ibérico de Puig Castelar, término de Santa Coloma de Gramonet (Barcelona).

**Real orden de 20 de Septiembre de 1923**, autorizando a D. Manuel Aulló y Costilla, Ingeniero de Montes, para practicar excavaciones arqueológicas en los siguientes sitios:

- I. La «Erijuela» o «Sirijuela», finca propiedad de D. José del Río, en término de Cuéllar (Segovia).
  - II. «Venta de Velasco», finca propiedad de D. Antonio Cañuelo, término de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
  - III. «Venta de los Locos», finca de D. Miguel Muñoz y otros, término de Villanueva de Córdoba y Adamuz (Córdoba).
  - IV. «Lomas de la Alcarria», finca de los herederos de D. Esteban Rodríguez y D. Manuel Gutiérrez, en la provincia de Córdoba.
  - V. «Cerro de la Fresnedilla», finca de la viuda de D. Isidoro Díaz Rubio, en término de Montoro (Córdoba).
  - VI. «Lomas del Caballero», finca de D. Diego Higuera y otros, término de Montoro (Córdoba).
-

## PERSONAL

7 de Enero de 1924.—El Sr. D. Ricardo de Orueta y Duarte es elegido Académico de número de la clase de no Profesores de la Sección de Escultura, para ocupar en la misma la vacante ocurrida por fallecimiento del Sr. D. Jacinto Octavio Picón.

14 de Enero de 1924.—El Sr. D. Bartolomé Pérez Casas es elegido Académico de número, para ocupar la vacante que existe en la Sección de Música de la clase de Profesores, por fallecimiento del Excmo. Señor D. Tomás Bretón.

## FALLECIMIENTOS

21 de Febrero de 1924.—Sr. D. Mateo Inuria, Académico de número de la clase de Profesores de la Sección de Escultura.

Sr. D. Francisco de P. Valladar, Académico correspondiente en Granada.

Sr. D. Augusto Font, Académico correspondiente en Barcelona.

Sr. D. Fermín Canellas, Académico correspondiente en Oviedo.

24 de Mayo de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en los Estados Unidos del Norteamérica Mr. Kingsley Porter.

24 de Marzo de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Barcelona el Sr. D. Luis Plandiura y Pou.

31 de Marzo de 1924.—Es elegido Académico correspondiente en Sevilla el Sr. D. Juan Talavera y Heredia.

## DONATIVOS

Ayuntamiento de Madrid.—*Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.*

*La situación de los peruanos en Chile.*—1923.

*Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.*—Tomo XIX, 4.º de la 2.ª Serie.—Julio a Diciembre de 1921.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.—*Memoria de Secretaría.*—*Relación de Monumentos Arquitectónicos-Artísticos.*

*Excavaciones en Medina-Azahara.*—*Memoria sobre lo descubierto en*

*dichas Excavaciones.*—Redactada por el Delegado Director de las mismas Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco.—Núm. 1 de 1922-23.

Monumento Cristiano Bizantino de Gabis la Grande (Granada).—*Memoria de la inspección y excavaciones realizadas por el Delegado Director D. Juan Cabré Aguiló.*—Núm. 2 de 1922-23.

*Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra.*—Segunda época.—Año 1923.—Tomo XIV.—4.º trimestre de 1923.—Núm. 56.

*Francisco Silvela.*—*Artículos, Discursos, Conferencias y Cartas.*—Tomo III.—Notas de Félix Llanos y Torriglia.

*Breve noticia histórica de la Hermandad de la Santa Caridad de N. S. Jesucristo y descripción de la Iglesia y Hospital,* por José Sebastián y Bandarán, Pbro.

*El Retablo de Juan de Juni de Nuestra Señora La Antigua, de Valladolid,* por Ricardo García Guereta.—MCMXXIII.

*Unión Ibero Americana.*—Órgano de la Sociedad del mismo nombre.—Diciembre 1923.

*El Monasterio de Guadalupe.*—Enero 1924.—Núm. 144.

*Pasteur y su primer Centenario en París y Strasbourg.*—Memoria elevada al Excmo. Ayuntamiento por el Dr. César Chicote.

León Roch.—*Setenta y cinco años de periodismo, con motivo de las bodas de diamante de La Epoca.*—*Vistas de Segovia (apuntes e impresiones de viaje).*—*Aires de mi tierra.*—*Coplas.*—*El Monasterio de Piedra.*—*Por tierras de Ávila.*—*La tristeza de vivir.*—*Los tristes destinos.*—*Una visita a León.*

*El Crédito Agrícola y los Pósitos,* por L. E. de P.

Bibliothèque de l'École de Hautes Études Hispaniques.—Fascicule VI.—*Fouilles de Belo.*—(Bolonia, province de Cadix.)—1917-1921, par Pierre Paris, George Bonsor, etc.—Tome I: *La Ville et ses dependances.*—Paris, 1923.

Idem, id, id.—Fascicule VII.—*Marbres antiques du Musée du Prado, à Madrid,* par Robert Ricard.—Paris, 1923.

*Anuario Bibliográfico.*—1898-1902.—*Noticias históricas de la Congregación Mariana.*—*Viajes Reales a la Isla de Mallorca.*

*La Zuda,* Revista cultural ilustrada, núm. 123, Diciembre de 1923.

*Biografía de D. Josep A. Santigosa y Vestraten,* por Francisco Mestre, cronista de Tortosa.—Año 1923.

*Gaceta de Bellas Artes.*—Año XV, núm. 235.

*Boletín de la Real Sociedad Geográfica.* Tomo XX, núms. 11 y 12, Noviembre y Diciembre de 1923.

*Boletín de la Real Sociedad Geográfica.* Tomo LXIV, cuarto trimestre de 1923.

*Anales de la Real Academia de Medicina,* Tomo XLIII, cuaderno 2.º, Marzo de 1923.

*El Maestro,* Revista cultural nacional.—México, 1923.

*Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.*—Excavaciones en el monte «La Serreta», próximo a Alcoy (Alicante).—Núm. 56 gral.—Número 3 de 1922-23.

Idem íd. íd. e íd.—Excavaciones en extramuros de Cádiz.

Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes.—Barcelona, 1922-23.

Discurso leído en los Juegos Florales celebrados en Mérida el 8 de Diciembre de 1923, por D. León Leal Ramos.

*Boletín de la Junta de Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes en Murcia,* año II, núm. 2.—Año 1923.

Real Academia Española.—*Discursos del Excmo. Sr. Conde de las Navas y del Excmo. Sr. Conde de la Viñaza.*—17 de Febrero de 1924.

*Discursos de recepción y contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.*

SZTYVKA.—1897-1922.—*Album de la Sociedad de Artistas de Kracovia.*

*Iglesias gótico-mudéjares del Arcedianado de Calatayud* José María López Landa.

*Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior,* año V, núm. 20.